



**GOBIERNO *de***  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

# **Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia**

2021 - 2032

Guatemala, julio 2021

## Contenido

	Introducción .....	3
1.	Marco normativo y político.....	4
1.1	Normativa Nacional .....	4
1.2	Normativa Internacional .....	9
1.3	Marco político .....	9
2.	Justificación .....	12
3.	Marco conceptual.....	13
4.	Diagnóstico situacional .....	16
5.	Objetivos general y específicos.....	23
5.1	Objetivo general .....	23
5.2	Objetivos específicos .....	23
6.	Sistema de protección a la vida y la institucionalidad de la familia .....	24
7.	Ejes estratégicos y lineamientos .....	24
8.	Seguimiento y evaluación .....	31
9.	Anexo .....	33
	Matriz de Plan de acción .....	33
	Bibliografía .....	44

## Introducción

Se presenta la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia, como un instrumento sistémico y orientador para atender la problemática relacionada hacia la protección a la vida desde su concepción, asociada a sus etapas prenatal y primera infancia, niñez y adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor para que de manera coordinada, armonizada, focalizada y priorizada se fortalezca la institucionalidad pública para el abordaje de dichos temas.

Esta política tiene como propósito garantizar el bienestar y protección de la vida y la institucionalidad de la familia, en todas las etapas indicadas en el párrafo anterior y el conocimiento y cumplimiento de sus derechos, desde la normativa vigente en el país.

Las intervenciones principales que pretende abordar esta política se realizarán a través de un sistema de protección a la vida y la institucionalidad de la familia, que comprende un conjunto de acciones coordinadas interinstitucionalmente, que faciliten a la persona y a la familia su desarrollo integral, garantizando el derecho a la vida, educación y su vinculación con la salud, la seguridad alimentaria y nutricional, agua y saneamiento, el empleo y la capacitación, para lograr mejores condiciones de vida.

El sistema contempla cuatro ejes: a) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la etapa prenatal y primera infancia; b) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la niñez y adolescencia; c) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la juventud y adultez; y d) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la adultez mayor.

La estrategia que propone esta política será: para el 2032, incrementar la atención de la población cubierta a través de un sistema de protección dirigido hacia la realización de los cuatro ejes antes mencionados, en beneficio de las etapas prenatal y la primera infancia, niñez y adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor.

Para alcanzar la estrategia propuesta se proponen acciones, realizadas mediante el uso de políticas, programas, proyectos o estrategias que atenderán cada una de las instituciones responsables o corresponsables de la realización e implementación de la política. Así como, la operativización de la misma, por medio de la vinculación de los productos vigentes o potenciales orientados a los Resultados Estratégicos de Desarrollo y los Resultados Institucionales, que de acuerdo a su competencia planifique, programe y ejecute la institucionalidad pública para aportar al cumplimiento de los ejes indicados.

El Ministerio de Educación, será el ente rector de la presente política pública quien dirigirá con las instituciones públicas responsables, las acciones que se definan en el plan de acción, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación que corresponda. El ministro actuará como ente coordinador según lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo 114-97, artículos 23, 27 y 33, así como los artículos 2 y 43 de la Ley de Educación, Decreto Legislativo 12-91.

El presente documento está dividido en marco normativo y político, justificación, el marco conceptual, el diagnóstico situacional, objetivos generales y específicos, el sistema de protección a la vida y la institucionalidad de la familia, ejes, lineamientos y estrategias, seguimiento y evaluación, anexo y bibliografía.

## 1. Marco normativo y político

En este apartado se describen todos aquellos instrumentos nacionales e internacionales reconocidos por el país y apoyados dentro de la normativa para garantizar la protección a la vida y la institucionalidad de la familia como fundamento esencial de la sociedad.

### 1.1 Normativa Nacional

Este inicia su análisis con la Constitución Política de la República de Guatemala, principalmente los artículos 1, 2, 3, 44, 47 al 56, 66, 74 y 77 los cuales establecen lo siguiente:

**Cuadro 1**

Artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala

	Descripción
Artículo 1	Protección a la Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.
Artículo 2	Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.
Artículo 4	Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.
Artículo 3	Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.
Artículo 44	Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen a otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.
Artículo 47	Protección a la familia. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y esparcimiento de sus hijos.
Artículo 48	Unión de hecho. El Estado reconoce la unión de hecho y la ley preceptuará todo lo relativo a la misma.
Artículo 49	Matrimonio. El matrimonio podrá ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto facultados por la autoridad administrativa correspondiente.
Artículo 50	Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.
Artículo 51	Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.
Artículo 52	Maternidad. La maternidad tiene la protección del Estado, el que velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.
Artículo 53	Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

Descripción

Artículo 54	Adopción. El Estado reconoce y protege la adopción. El adoptado adquiere la condición de hijo del adoptante. Se declara de interés nacional la protección de los niños huérfanos y de los niños abandonados.
Artículo 55	Obligación de proporcionar alimentos. Es punible la negativa a proporcionar alimentos en la forma que la ley prescribe.
Artículo 56	Acciones contra causas de desintegración familiar. Se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad.
Artículo 66	Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos.
<b>SECCIÓN CUARTA EDUCACIÓN</b>	
Artículo 71	Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara la utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.
Artículo 72	Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.
Artículo 73	Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios. La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna. El Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.
Artículo 74	Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley. La educación impartida por el Estado es gratuita. El Estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El Estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.
Artículo 75	Alfabetización. La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.
Artículo 76	Sistema educativo y enseñanza bilingüe. La administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.
Artículo 77	Obligaciones de los propietarios de empresas. Los propietarios de las empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales están obligados a establecer y mantener, de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar.

Descripción

Artículo 78	Magisterio. El Estado promoverá la superación económica, social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a la jubilación que haga posible su dignificación efectiva. Los derechos adquiridos por el magisterio nacional tienen carácter de mínimos e irrenunciables. La ley regulará estas materias.
Artículo 79	Enseñanza agropecuaria. Se declara de interés nacional el estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización agropecuaria. Se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Escuela Nacional Central de Agricultura; debe organizar, dirigir y desarrollar los planes de estudio agropecuario y forestal de la Nación a nivel de enseñanza media; y se regirá por su propia Ley Orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del cinco por ciento del presupuesto ordinario del Ministerio de Agricultura.
Artículo 80	Promoción de la ciencia y la tecnología. El Estado reconoce y promueve la ciencia y la tecnología como bases fundamentales del desarrollo nacional. La ley normará lo pertinente.
Artículo 81	Títulos y diplomas. Los títulos y diplomas cuya expedición corresponda al Estado, tienen plena validez legal. Los derechos adquiridos por el ejercicio de las profesiones acreditadas por dichos títulos deben ser respetados y no podrán emitirse disposiciones de cualquier clase que los limiten o restrinjan.

Fuente: Congreso de la República de Guatemala, 1985. Constitución Política de la República de Guatemala.

Los artículos anteriores recogen la obligación del Estado por el bien común, la protección a la vida desde la concepción, la protección social, así como el bienestar de la familia, y la obligación del Estado de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

Otras disposiciones atinentes con la aprobación de la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia.

- Acuerdo Gubernativo 239-2020, crea el Programa «Acompáñame a Crecer».
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia intrafamiliar, Decreto Número 7-96.
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto Número 7-99.
- Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto Número 22-2008.
- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto número 09-2009.
- Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto Número 135-96.
- Ley de Promoción Educativa contra la Discriminación, Decreto Número 81- 2002.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada «Pacto de San José» (ratificada en 1978).
- Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada en 1990).
- Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes (ratificada en 1987).
- Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ratificada en 1962).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, (ratificada en 1969).

Asimismo, dados los ejes que establece esta Política, que son: a) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la etapa prenatal y primera infancia; b) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la niñez y adolescencia; c) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la juventud y adultez; y d) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la adultez mayor, se presentan las leyes ordinarias más relevantes en las que se basan dichos ejes, siendo estos:

**Cuadro 2**

Leyes ordinarias que fundamentan los ejes de la política

Eje	Ley	Artículo relevante	Análisis
a) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la etapa prenatal y primera infancia	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto No. 27-2003	El objeto de esta ley persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respecto a los derechos humanos.	Establece el marco jurídico nacional para la protección integral de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.
b) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la niñez y adolescencia	Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91	<p>Artículo 2: Fines de la Educación en Guatemala...</p> <p>Artículo 29: Niveles del Subsistema de Educación Escolar. - Establece los niveles, ciclos, grados y etapas que debe tener el Subsistema de Educación Escolar...</p> <p>Artículo 43 Definición. -«...Se considera educación inicial, la que comienza desde la concepción del niño, hasta los cuatro años de edad;(Op Cit) (SIC) procurando su desarrollo integral y apoyando a la familia para su plena formación.»</p> <p>Artículo 44. Finalidades. - «... Son finalidades de la Educación inicial: (a) Garantizar el desarrollo pleno de todo ser humano desde su concepción, su existencia y derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales propicias, ante la responsabilidad el Estado. (b) Procurar el desarrollo psicobiosocial del niño mediante programas de atención a la madre en los periodos pre y postnatal, de apoyo y protección a la familia...»</p>	Sobre la modalidad de Educación inicial, según la citada Ley, es importante considerar la atención que se requiere de la persona por nacer y el cuidado que debe prevalecer en su desarrollo integral.
c) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la juventud y adultez	Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001	Esta Ley tiene como objeto, la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de política pública, para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.	Define sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Desarrollo Social y Población.

Eje	Ley	Artículo relevante	Análisis
	Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, Decreto 22-2008.	Tiene como objeto, garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley.	El fin es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, ratificados por Guatemala.
	Ley contra la violencia Sexual, Explotación y Trata de personas, decreto 9-2009.	La Ley tiene por objeto, prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.	Esta Ley crea la Secretaría contra la Violencia Sexual, explotación y trata de personas.
	Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto Ley Número 7-99 del Congreso de la República.	Esta ley, en su artículo 2º, literal a), prescribe que el Gobierno tiene como objetivo: «Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala».	Este es el instrumento jurídico fundamental nacional de respaldo a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades.
d) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la adultez mayor	Ley de Protección para las personas de la Tercera Edad, Decreto No. 80-96 del Congreso de la República de Guatemala.	Esta Ley tiene como objetivo, tutelar los intereses de las personas de la tercera edad, para que conlleven un nivel de vida adecuado en cuanto a salud, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica, gerontología integral, recreación, esparcimiento y servicios sociales.	Esta Ley obliga al Estado a trazar políticas que garanticen a este grupo los servicios elementales que permitan desarrollar en los diferentes niveles de atención del sistema, una atención integral y diferenciada, lo que les permitirá, además, prolongar sus años de vida, que se mantengan lo más activos posibles y saludables, lo que es igual a decir lograr una «longevidad satisfactoria»
	Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, Decreto Número 85-2005	Esta Ley crea el Programa de Aporte Económico para las personas de sesenta y cinco años de edad (Op.cit.) (Sic) y más, con la finalidad de que el Estado garantice a este sector de la población, la atención de sus necesidades básicas mínimas.	Los beneficiarios de este programa son todas aquellas personas que sean guatemaltecas de origen, con 65 años o más de edad, que demuestre a través del estudio socioeconómico realizado por un trabajador o trabajadora social, que carece de recursos económicos y que se encuentre en pobreza extrema.

Fuente: Elaboración propia.



Las leyes citadas presentan lineamientos normativos que ordenan atender al grupo o sector específico, y gestionar su respectiva coordinación inter e intrainstitucional, para lograr un desarrollo integral y sostenible, basado en los derechos humanos de la población.

En Guatemala, la Constitución Política de la República, establece en el artículo 47, que el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

Por otro lado, la Ley de Desarrollo Social y Población (Decreto No. 42-2001) en su artículo seis (6) indica que la organización de la familia es la unidad básica de la sociedad, la que considera sobre la base legal del matrimonio (Cf. Artículo 78 del Decreto Ley 106, Código Civil). Constituye también núcleo familiar con los mismos derechos, la unión de hecho, las madres y padres solteros (artículos 48 de la Constitución Política de la República y 173 del Código Civil). Asimismo, la familia biológica y familia ampliada (Cf. Artículo 2, literales f, g, Decreto 77-2007, Ley de Adopciones).

Otras normativas relevantes que atienden transversalmente los ejes de esta política son:

- El Código Civil, Decreto Ley Número 106.
- El Código de Salud, Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley para la Maternidad Saludable, Decreto Número 32-2010 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna, Decreto Ley número 66-83
- La Ley de Desarrollo Social, Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- El Código Municipal, Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala.
- La Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, Decreto No. 97- 96.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional Decreto Número 32-2005.
- Ley de Alimentación Escolar y su reglamento, Decreto 16-2017.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- El Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de Adopción Internacional, ratificado en el 2002.
- El Convenio 182 de la OIT, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado 2001.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada en 1996.
- El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo OIT, ratificado en 1994.
- La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada en 1990.

## 1.2. Normativa Internacional

El Estado de Guatemala, ha ratificado convenios internacionales que fundamentan el contenido de esta Política, siendo estos:

## 1.3. Marco político

La presente política deberá coordinarse con las políticas públicas que a continuación se detallan:

**Cuadro 3**  
Marco de Políticas Públicas

Eje	Política	Objetivo o lineamiento de coordinación	Análisis
a) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la etapa prenatal y primera infancia	Política Pública de Desarrollo Integral de la Infancia	El objetivo general: asegurar que los niños y niñas en Guatemala, desde el momento de su concepción y gestación hasta los seis años, gocen de sus derechos básicos a través de la construcción de un sistema que promueve tanto la atención como su desarrollo integral.	Los primeros seis años en la vida son esenciales para el desarrollo psico biosocial de las personas de acuerdo con la evidencia científica acumulada. En esa etapa se estructuran las bases cognitivas y afectivas de los seres humanos que garantizarán en el futuro su desempeño en su sociedad.
b) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la niñez y adolescencia	Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional a favor de la Niñez y la Adolescencia	El objetivo general establece: garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la comunidad internacional.	La ley de Protección Integral para la Niñez y Adolescencia establece las responsabilidades del Estado para la protección de los derechos de la niñez.
c) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la juventud y adultez	Política Nacional de Juventud	El objetivo general establece: promover la vigencia plena de los derechos de la juventud para mejorar sus condiciones y calidad de vida, privilegiando su desarrollo integral y el ejercicio pleno de la ciudadanía como sujetos de derechos y actores estratégicos del desarrollo.	La Política destaca la juventud como los sujetos sociales del presente y reconoce la responsabilidad del Estado en la atención prioritaria a las juventudes.
	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres - PNPDIM- y el Plan de Equidad de Oportunidades - PEO- 2008-2023	Objetivo general: promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural	El objetivo del Plan - PEO-, es el integrar los distintos ejes, programas y metas de la PNDPDM y el PEO en las distintas políticas generales y específicas de los ministerios, secretarías e instituciones del Organismo Ejecutivo.
d) Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la adultez mayor	Política Nacional de Atención Integral a las personas adultas mayores en Guatemala período 2018-2032	El Objetivo general establece: garantizar el acceso a los servicios básicos para las personas adultas mayores por medio de acciones intersectoriales implementadas por las instituciones públicas de manera que permita el envejecimiento activo y saludable de este sector poblacional.	El Estado de Guatemala debe prepararse para la prestación de servicios dirigidos de manera especializada y pertinente a este sector poblacional.

Fuente: Elaboración propia

Otra política que atiende la temática de manera transversal es:

### Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional

El fundamento legal de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) se basa en la Constitución Política de la República de Guatemala. En su Artículo 2, establece como Deberes del Estado, garantizar la vida, la seguridad y el desarrollo integral a las y los habitantes de la República; la alimentación y la nutrición son partes inherentes a dichos derechos.

Otros análisis importantes a considerar dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo:

### Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032, tiene un horizonte de desarrollo durante 20 años, propone una visión común de país. El conjunto de lineamientos de este Plan se direcciona a la transformación gradual hacia el desarrollo de toda la sociedad.

La esencia del desarrollo sostenible de Guatemala se encuentra en la apuesta por la equidad, eje articulador del K'atun que resguarda el principio de no dejar a nadie atrás. Partiendo de la construcción incluyente del Plan K'atun, el país está luchando por alcanzar las prioridades establecidas. En vista de las persistentes brechas sociales y económicas en el país, se está apostando por mejorar la capacidad estadística para producir datos desagregados por distintos grupos poblacionales y áreas territoriales, para así focalizar mejor las políticas públicas y programas gubernamentales.

Por lo que, las políticas se orientan hacia una vinculación institucional contenidas en las 10 Prioridades Nacionales de Desarrollo y 16 Metas Estratégicas de Desarrollo aprobadas por el CONADUR, a través de los Puntos Resolutivos número 8-2017 y 3-2018, tomando en consideración las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El Plan Nacional de Desarrollo entiende la protección social como el conjunto de medidas que promueven la calidad de vida, alivian la pobreza, la exclusión y la pérdida de medios de vida. De esa cuenta, la protección social debe incluir: a.) Políticas sociales, b.) Programas de asistencia social y, c.) Mecanismos de previsión social.

Así mismo, se presenta la vinculación de esta Política con la Agenda para el Desarrollo 2030.

### Agenda para el Desarrollo 2030

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU), aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para un periodo de 15 años, la cual incluye un conjunto de 17 objetivos y 169 metas de desarrollo sostenible para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, hacer frente al cambio climático y no dejar a nadie atrás.

De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinente y efectivo.

De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.

De igual forma es importante enfatizar que al abordar el tema de protección a la vida y la familia, es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

### **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948, artículo 16.3) indica que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

### **Convención sobre los Derechos del Niño**

Así mismo, la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989, preámbulo) reconoce a la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros; y, en particular de los niños, que deben recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad. Destaca el documento, que dicha protección es responsabilidad de toda la sociedad.

Otro análisis importante por considerar como sustento para la presente política es el siguiente:

### **Modelo de Gestión por Resultados, Nivel Educación Inicial**

El Ministerio de Educación, formula el Modelo de Gestión por Resultados sobre el Nivel de Educación Inicial, Noviembre 2018, que sustenta las bases y evidencias académicas y científicas de la importancia de la educación como derecho fundamental del ser humano, se establece como obligación del Estado otorgar educación a los habitantes del país.

Referente a la atención de la primera infancia, las estadísticas del país reportan serias deficiencias en el cumplimiento de los derechos básicos de la niñez, incluyendo el derecho a la educación.

## **2. Justificación**

Esta política pública tiene por objeto el fortalecimiento institucional y establecer lineamientos que coadyuven a garantizar la atención de las necesidades inmediatas de protección de la vida desde su concepción y derechos humanos de la persona que está por nacer, etapa prenatal, primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor, protegiendo así a la familia como unidad básica de la sociedad.

Por lo tanto, se pretende implementar un sistema de protección a la vida y la institucionalidad de la familia en todas sus etapas y la inserción en el Sistema Educativo Nacional según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente, reconociendo el papel de la familia en la protección de sus integrantes; promoviendo la armonización y optimización de las intervenciones institucionales a través de la plenitud y observancia de sus derechos.

El ser humano debe gozar de dignidad en todas las etapas de la vida, desde la concepción hasta la muerte natural. En la familia es precisamente en donde esta dignidad se puede resguardar, proteger y defender. Por esta razón, el adulto mayor no solo es parte de la familia sino también una de sus prioridades.

Es una responsabilidad del Estado definir políticas, programas, proyectos, estrategias, entre otros, que aseguren y faciliten el acceso de forma equitativa a los mismos.

El régimen jurídico del país establece que el Estado de Guatemala debe organizarse para proteger a la persona y a la familia, debiendo garantizar a los habitantes la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Tomando en cuenta que la Constitución Política de la República de Guatemala indica que, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, la presente Política articulará estrategias, programas y proyectos que tengan como objetivos el acceso a la educación de la población como mecanismo para generar las condiciones para su bienestar y protección, así como acceso a servicios y bienes que garanticen la satisfacción de necesidades vitales y básicas de forma digna y oportuna, que serán otorgados por cada una de las instituciones responsables o corresponsables de los ejes de la presente política, de acuerdo a su mandato.

### 3. Marco conceptual

Se abordan los temas de protección a la vida en sus diferentes etapas, siendo la persona el centro de esta, desde su concepción hasta la muerte natural, como un medio de protección a la familia.

Desde esta lógica se considera fundamental el enfoque de la política de protección a la vida y a la institucionalidad de la familia, pues constituye un pilar fundamental para el desarrollo y bienestar de la persona y la familia, quienes son las que hacen frente a situaciones adversas o de crisis y movilizan sus propios recursos para cuidar a quienes forman parte de su núcleo y comunidad. Por ello, la familia debe contar con los recursos suficientes para garantizar que sus miembros puedan desarrollarse plenamente durante las diferentes etapas de la vida, siendo el rol del Estado promover y complementar acciones para alcanzar el objetivo del bien común.

Las necesidades en cada etapa de la persona varía una de otra, por lo que es prioritario para esta política, abordar las siguientes etapas: prenatal, primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor.

En la etapa prenatal es importante proteger la vida desde su concepción, así como proteger a la niñez desde el primer momento de vida, tal y como lo señala la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989, preámbulo) «el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento»,

Existe consenso generalizado que la educación transforma vidas, trae evidentes beneficios para una vida más plena y mejor, y contribuye a la mejora de la sociedad en su conjunto; una sociedad en la que la gente sea consciente de sus derechos y deberes<sup>1</sup>.

Se dará especial atención a la madre en el período de gestación, madre en período de lactancia, la persona por nacer, neonatos, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, en condición de riesgo para su pleno desarrollo y se genere un proceso coordinado para superar las desigualdades en el acceso a oportunidades y a los recursos.

siendo crucial priorizar el cuidado de la persona por nacer y de la niñez en temas de salud, nutrición y educación.

Papalia, F. (2012), indica que el buen cuidado prenatal antes de la concepción puede brindar a todos los niños y niñas una mejor oportunidad para entrar en el mundo en buenas condiciones y enfrentar así las dificultades que implica vivir fuera del útero.

La etapa prenatal es la primera de las etapas en el desarrollo del ser humano. También se le denomina etapa de desarrollo intrauterino o fase de la vida intrauterina<sup>2</sup>. Se refiere al desarrollo del ser humano en el vientre materno durante el periodo denominado embarazo. Esta etapa abarca desde la concepción hasta el nacimiento<sup>3</sup>.

La evidencia científica acumulada demuestra que los primeros 1000 días, que comprenden desde la concepción o fertilización hasta los dos años, son cruciales para el desarrollo y la salud del ser humano. Por lo tanto, desde la etapa prenatal, tanto la madre como la persona por nacer tienen necesidades específicas de nutrición, salud, cuidado y protección que son vitales para el desarrollo y seguridad de ambos. De esta forma, la familia es el garante y la red de apoyo de dicha protección. El Estado procurará incrementar el acceso a la educación de las mujeres, como mínimo, hasta el Nivel Medio, Ciclo Básico, promoviendo con ello una mejor condición de vida para ella y su descendencia.

1. <https://www.entreculturas.org/es/noticias/el-principal-objetivo-de-la-educacion-el-desarrollo-integral-de-la-persona>.

2. <https://www.etapasdesarrollohumano.com/etapas/prenatal/>

3. Morris, Ch.; Maistro, A. (2005) «Introducción a la Psicología», Duodécima Edición. Editorial Pearson. México. Recuperado de: <https://cucjonline.com/biblioteca/files/original/86ac7ac5dc9cd7757787b9aaad6cad57.pdf>

La primera infancia es la etapa comprendida entre los 0 y 6 años, es crucial pues en ella se forman las bases psicobiosociales para el desarrollo de las personas. Unicef (2017) en el informe; la primera infancia importa para cada niño, demuestra que en el periodo comprendido desde la concepción y el inicio de la educación escolar brinda una oportunidad decisiva y única de influir en el desarrollo del cerebro de los niños y niñas, y con ello asegurar el pleno desarrollo de sus capacidades, por lo que esta política se basa en la concepción integral del desarrollo infantil que permita atender a las necesidades de educación, salud, seguridad alimentaria y nutricional, respetando sus particularidades individuales y características socioculturales de pertenencia<sup>4</sup>.

Según Morris, Ch. y Maistro A., (2005) es en la etapa de la niñez que el interactuar con los otros es un aspecto importante para su desarrollo, siendo las relaciones interpersonales más importantes de los niños con sus padres y otros cuidadores, lo que se expande cuando inician la escuela.

La niñez y adolescencia se extiende hasta los dieciocho años, se caracteriza por el desarrollo social, cognitivo, moral y físico, por lo que necesitan que los adultos a su cargo velen por un entorno de protección que les provea las condiciones para su aprendizaje, nutrición, recreación y salud integral. No obstante, la frecuencia con la que la niñez y adolescencia se ve en situaciones de violencia, maltrato y abuso, ha ido en aumento.

Papalia (2010) describe la adolescencia como «una transición del desarrollo que implica cambios físicos, cognoscitivos, emocionales y sociales y que adopta distintas formas en diferentes escenarios sociales, culturales y económicos, que abarca aproximadamente entre los 11 y los 19 o 20 años».

En esta etapa, como parte de la formación integral, se aborda la educación sexual de la niñez y adolescencia que debe ser adecuada a la edad, respetuosa de la moral de la familia y con previa autorización de los padres y en constante comunicación con ellos, quienes son los primeros y principales educadores. De aquí en adelante se entenderá por educación sexual y sus variantes únicamente la anteriormente presentada.

La adolescencia es una etapa de oportunidades, pero también de riesgos para el desarrollo saludable,

como las adicciones, pandillas y grupos en conflicto con la ley, embarazos en adolescentes, por lo cual necesitan un entorno familiar y social que los proteja y les provea de oportunidades de educación integral, recreación, arte y deporte para el sano desarrollo de sus potencialidades.

También se debe considerar la educación y su contribución a la inserción laboral y/o la obtención de ingresos por emprendimientos, pequeña o microempresa entre otros.

Las relaciones interpersonales cobran mayor relevancia en la etapa de la adolescencia, por lo que tanto los niños como adolescentes, tienen el derecho de vivir sin violencia, en la que los adultos a su cargo velen por su dignidad. No obstante, la frecuencia con la que la infancia y adolescencia se ve en situaciones de violencia, maltrato y abuso, ha ido en aumento. Es necesario destacar que la niñez y adolescencia que se encuentra en condición de pobreza, discriminación o discapacidad, se ve obstaculizada en su acceso a la educación y el desarrollo.

Esto hace necesario fortalecer la protección especial de la infancia y adolescencia a través de políticas y programas que afronten aspectos de prevención, detección, atención y recuperación de las víctimas. Para alcanzarlo, es necesario abordarlo desde la integralidad y la coordinación.

Las implicaciones de la falta de oportunidades básicas pueden estimular formas de conducta que alteran las relaciones sociales con las que se desarrolla ordenadamente la comunidad. Los jóvenes son especialmente expuestos a riesgos específicos de maternidad/paternidad prematura, enfermedades de transmisión sexual, violencia, entre otros. Esto limita el desarrollo de las capacidades humanas.

Asimismo, de acuerdo a la primera Encuesta Nacional de Juventud en Guatemala (ENJU, 2011), los grandes retos a los que se enfrenta la juventud son los siguientes: limitado nivel de escolaridad, tasas de abandono de los estudios, escasa adquisición de habilidades o destrezas laborales, búsqueda y acceso al empleo, razones de migración y riesgos, salud y actividad física, relaciones familiares y educación sexual, conocimiento y prevención en conductas de riesgo, participación en organizaciones juveniles, prevención de la violencia, uso adecuado de tecnologías y redes sociales, entre otros.

4. Unicef (2017) Informe La Primera Infancia importa para cada Niño, recuperado en [https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF\\_Early\\_Moments\\_Matter\\_for\\_Every\\_Child\\_Sp.pdf](https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_Early_Moments_Matter_for_Every_Child_Sp.pdf)

En todos estos ámbitos, la familia desempeña un rol fundamental de protección, formación, prevención y apoyo. En la familia se forma a los jóvenes en sus hábitos de estudio y de trabajo, en su escala de valores y moral, sus habilidades sociales y forma de relacionarse con el mundo, incluso en la prevención de violencia, que conllevan a una adultez con mejores condiciones de vida.

La etapa de adultez, según Papalia (2010) se define por tres criterios: aceptan las responsabilidades propias, toman decisiones independientes y obtienen la independencia financiera. Implica madurez física, psicológica, cognitiva y social para iniciar y mantener una carrera, formar una familia y ejercer la ciudadanía.

El adulto necesita oportunidades de empleo y desarrollo, por lo que los esfuerzos institucionales son necesarios para el fortalecimiento de capacidades en la obtención de ingresos económicos para su sostenibilidad, programas de capacitación, atención a padres de familia y otros que aseguren el bienestar tanto del adulto como de la persona por nacer que estará bajo su cuidado, para el fortalecimiento de la familia, la ciudadanía y con ello el desarrollo de la sociedad guatemalteca.

Además, lo relativo a la etapa de la adultez, se enfocará en fortalecimiento de capacidades para la obtención de ingresos económicos para su sostenibilidad, programas de capacitación, atención a padres de familia y otros que aseguren el bienestar tanto del adulto como de la persona por nacer que estará bajo su cuidado.

En la etapa de la adultez mayor, las prioridades se centran en temas relacionados al legado de valores que dejan a sus descendientes, el sentido de la vida, la salud, cuidados paliativos y programas de asistencia social. Es una etapa propicia para el desarrollo de la sabiduría y su aporte a la comunidad.

La protección a la vida y la familia deberá incluir intervenciones dirigidas a la asistencia social, seguridad social, al acceso a servicios sociales, prevención, reducción y eliminación de riesgos sociales y económicos, que agudizan problemas como: la discriminación, la desigualdad, la exclusión social y la pobreza. Dentro de las intervenciones mencionadas se pueden ejemplificar la capacitación para acceder a un empleo digno o emprendimiento,

así como utilizar transferencias públicas condicionadas temporales, sean en efectivo, especie u obras públicas, que puedan fortalecer las capacidades de las personas y les permita salir de la condición de riesgo en la que se encuentran. Así también, es importante el apoyo de actores clave en la promoción de la protección de la vida y la familia.

Es importante considerar algunos principios que coadyuvan al marco conceptual de esta política:

**Derecho a la vida:** es conferido a cualquier miembro de la familia humana desde el momento de la concepción, y obliga al Estado y sus ciudadanos a la protección de la vida en todas sus etapas. Este derecho humano se considera el más importante pues es el origen de todos los demás derechos. Para el Estado de Guatemala, todo lo relativo al derecho a la vida se regula exclusivamente de conformidad con la Constitución Política de la República, Tratados y Convenciones ratificados, así como en las leyes ordinarias y sus reglamentos<sup>5</sup>.

Con relación a lo mencionado con anterioridad, «La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.»<sup>6</sup>

**Principio de igualdad:** es un principio jurídico que proviene del reconocimiento de la naturaleza humana, de la dignidad intrínseca que poseen y de los derechos iguales e inalienables que los caracteriza, en términos jurídicos es la igualdad existente entre todos los miembros de la familia humana por la sola constitución de su naturaleza sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica y nacimiento<sup>7</sup>.

**Interés superior de la persona por nacer, niñez, adolescencia y juventud:** debe ser la principal consideración en la creación e implementación de los ejes estratégicos y planes de acción, garantizando su correcta integración en la sociedad, a través del ejercicio, disfrute y restitución de los derechos; por lo anterior se reconoce a la persona por nacer, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como titulares de derechos y a la familia como los principales responsables de su cuidado, educación y protección, entendiéndose al Estado como garante de la realización del bien común<sup>8</sup>.

5. <http://www.fao.org/social-protection/overview/whatisssp/es/>

6. <https://dudh.es/tag/familia/>

7. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28141.pdf>

8. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>

**Promoción de relaciones igualitarias y equitativas entre hombres y mujeres:** para alcanzar el verdadero desarrollo debe reconocerse la igualdad de derechos y obligaciones entre los hombres y las mujeres; así como las diferencias que los hacen ser distintos y complementarios. La promoción de relaciones igualitarias y equitativas permitirá construir familias, comunidades y sociedades fuertes.<sup>9</sup>

Así mismo, se enumeran los principios que fundamentan la educación en Guatemala, de acuerdo con la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91:

- Es un derecho inherente a la persona humana y una obligación del Estado.
- En el respeto o la dignidad de la persona humana y el cumplimiento efectivo de los

Derechos Humanos.

- Tiene al educando como centro y sujeto del proceso educativo.
- Está orientada al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso permanente, gradual y progresivo.
- En ser un instrumento que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y democrática.
- Se define y se realiza en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural en función de las comunidades que la conforman.
- Es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

## 4. Diagnóstico situacional

El problema público que atenderá esta política se relaciona con la protección a la vida y la institucionalidad de la familia para la atención de necesidades inmediatas de protección a la vida desde su concepción, primera infancia, niñez, adolescencia, juventud, adultez y adultez mayor para proteger a la familia como unidad básica de la sociedad.

Para responder a las necesidades de atención es determinante que las acciones estratégicas y operativas institucionales se implementen de manera coordinada para lograr un impacto positivo en la población a la que hace referencia esta política. Las poblaciones han afrontado dificultades para acceder a los servicios educativos de forma igualitaria y equitativa que les permita mejorar sus condiciones de vida.

Por lo tanto, se debe fortalecer la articulación y armonía de las acciones promovidas por medio de un sistema de protección integral a la vida y la institucionalidad de la familia, para garantizar la plenitud y observancia de los derechos fundamentales que le corresponden.

Al considerar la situación de la educación que el Estado provee a la niñez debe tomarse en cuenta, entre otras, la caracterización demográfica del país según los grupos etarios existentes. En este contexto, según el Censo Nacional de Población para el año 2018 la población guatemalteca se estimó en 14,901,286 de habitantes.

Como se observa en el cuadro 1, se estima que 4,972,725 de dicho total oscilaban entre los 0 a 14 años aproximadamente, representando el 33.37% de la población, 4,413,566 personas tenían entre 15 a 29 años representando el 29.62% del total, de 30 a 64 años se registraron 4,677,715 personas, un 31.39%, 752,404 personas de 65 a 84 años, representando un 5.05%, y 84,876 personas de 85 años o más, un 0.57%. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el 16.23% de guatemaltecos eran niños y niñas que, se encontraban en el período donde «...el desarrollo del niño ha sido mucho más rápido que en cualquier otro período de su vida, tanto en el plano psicológico como físico» y por lo tanto debería aprovecharse este espacio temporal para «sentar las bases que le permitirán intentar nuevas experiencias...»

9. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf>



**Tabla 1**  
Población de Guatemala  
Cantidad por rango de edad  
Estimación al año 2018

Tipo de población por rango de edad	Cantidad	Porcentaje (%) del total
0 a 14 años	4,972,725	33.37%
15 a 29 años	4,413,566	29.62%
30 a 64 años	4,677,715	31.39%
65 a 84 años	752,404	5.05%
85 o más años	84,876	0.57%
<b>Total</b>	<b>14,901,286</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Censo Nacional de Población 2018

Uno de los flagelos que limitan las posibilidades de desarrollo de la niñez es la desnutrición crónica. De conformidad con la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) realizada en 2014/15, el 46.5% de los niños menores de 5 años padecen desnutrición crónica. Al analizar los diversos grupos sociales y las condiciones territoriales se matizan diferencias notables, pues, es casi el doble en el área rural (53%) respecto del área urbana (35%), lo que se agudiza más en la población indígena (61%) respecto de la no indígena (34%) (MSPAS, 2016).

El porcentaje más elevado de niñez con desnutrición crónica se observa en las edades de 18 a 23 meses (55 %) y de 24 a 47 meses (entre 51 y 52 %), el 29.8% de la niñez guatemalteca menor de 6 meses tiene desnutrición crónica, causando deficiencia en el crecimiento desde el momento del nacimiento y los primeros días de vida. Los departamentos que representan mayores niveles de desnutrición a nivel nacional son aquellos con mayor porcentaje de población indígena, entre ellos cabe mencionar, Totonicapán, Quiché, Huehuetenango, San Marcos y Alta Verapaz. (PPINA, 2019; pág. 24)

Un punto importante que tratar del grupo etario que se indica en los párrafos anteriores es la mortalidad que presentan en el país. El boletín no. 18 de la serie de documentos de análisis ¡Contamos! titulado Primera Infancia. Alas para el despegue del desarrollo 25, indica que «...En Guatemala, la mortalidad en niñas y niños menores de 5 años generalmente sucede por causas prevenibles, asociadas con infecciones respiratorias agudas, infecciones fuertes variadas (septicemias), infecciones gastrointestinales, por desnutrición, diarreas, bajo peso al nacer, entre otras.

Las causas varían según el periodo de vida de las y los infantes, si tienen 28 días de vida (mortalidad neonatal), hasta un año (mortalidad infantil), o si son menores de 5 años... «Según el documento aludido, para el año 2013 las muertes acumuladas »...se concentraban en el departamento de Guatemala (1,664 muertes de menores de 5 años), seguido por Alta Verapaz (697 muertes), Quiché (378 muertes), Huehuetenango (345 muertes) y Escuintla (308 muertes). Al comparar los riesgos de muerte de niñas y niños, medidos por la cantidad de niñas y niños que mueren por cada 1,000 nacidos vivos, según la tasa de mortalidad de menores de 5 años.

Según evidencia la ENSMI (2015), en el rango de 15 a 19 años presenta una tasa de fecundidad de 92 por 1,000, superando la media mundial que es de 43.9 por 1,000, en tanto que en Latinoamérica es de 48.6 por 1000. A pesar de que dicha tasa ha disminuido desde el año 2009, es preocupante que el descenso es muy lento, especialmente en el grupo de 10 a 14 años.

Derivado de lo anterior, los nacimientos en madres adolescentes registrados han aumentado en la última década, especialmente en las menores de 15 años. La maternidad en la adolescencia afecta la situación económica de las mujeres, de sus hijos y del país, siendo esta una barrera para el desarrollo de las mujeres, que, sin el apoyo que merecen, corren el riesgo de vivir en condiciones adversas para ellas y sus hijos.

Tener una niña/adolescente embarazada en condiciones de riesgo y con un bajo o nulo nivel educativo es un factor que puede perpetuar el círculo de la pobreza. Además, una mujer sin educación tiene siete veces más riesgo de tener un embarazo en la adolescencia (Planea, 2017).

Según el estudio MILENA (UNFPA, 2020) desarrollado para Guatemala relativo a los embarazos en adolescentes, demuestra que el país tiene una pérdida económica anual de alrededor de 426.1 millones de quetzales a precios corrientes. Por lo tanto, invertir en la prevención de los embarazos a través de políticas de prevención del abuso y retardo del inicio de la actividad sexual en adolescentes repercutiría notablemente en aspectos económicos en el país. El embarazo en niñas y adolescentes requiere de cuidados especiales y acompañamiento que no siempre se encuentra en el sistema de salud público o familiar.

Además, debe considerarse que los embarazos en adolescentes son riesgosos, que pueden derivarse en hemorragia, trastornos hipertensivos, infecciones y abortos espontáneos. También suele aumentar la muerte materna hasta el doble en las adolescentes de 10 a 14 respecto a las mujeres de 20 a 24 años. Por otro lado, aumentan las causas más frecuentes de muerte perinatal, neonatal e infantil, entre las que se cuentan los problemas de niños prematuros, bajo peso, infecciones, anomalías congénitas y en la infancia, se presenta más desnutrición y enfermedades crónicas. En Guatemala todos los casos en los que el embarazo se produce en menores de 14 años están tipificados como delito de violación. Estas evidencias han llevado al gobierno de Guatemala a poner la prevención del abuso sexual, el mejoramiento de las condiciones de vida y el retardo del inicio de la actividad sexual en adolescentes para prevenir embarazos vulnerables como uno de los principales problemas de desarrollo que el país tiene que abordar<sup>10</sup>.

La falta de acceso a la educación de las mujeres se debe entre otras causas a la poca cobertura e

infraestructura escolar para todos los ciudadanos, así como malas prácticas en las cuales se envía únicamente al niño, dejando desatendida la educación de la niña. Esto ocasiona una brecha educativa comparada con las que fueron madres en la edad adulta, las cuales, en su mayoría, sí tuvieron acceso a educación. También se observa una diferencia entre el área urbana y rural, siendo que la VI Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2014–2015 (ENSMI) la tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años era de 92 a nivel nacional, cuya tasa para el área rural corresponde a 112 y para el área urbana es de 65 (MSPAS/INE/ICFINE, et al., 2014).

En América Latina y El Caribe, se estima que aproximadamente el 50% de los adolescentes menores de 17 años son sexualmente activos y entre el 53 y el 71% de las mujeres ya tuvieron una o más relaciones sexuales antes de los 20 años (Salud sexual y desarrollo de adolescentes y jóvenes en las Américas: Implicaciones en programas y políticas, Organización Panamericana de la Salud, 2003)<sup>11</sup>.

Para reducir los índices de madres y padres menores de 18 años de edad, se debe apostar por una educación sexual que tome como primeros educadores a los padres de familia, que permita mejores condiciones de vida para la familia y más que nada, al retraso del inicio de la actividad sexual en adolescentes a través de la promoción y educación de la abstinencia sexual, política que ha demostrado ser eficaz para la reducción en un 38% de embarazos vulnerables y enfermedades de transmisión sexual.<sup>12</sup> Entre los adolescentes de 15-17 años, el 23% de la reducción del riesgo de embarazos a temprana edad se atribuye a la abstinencia sexual.<sup>13</sup>

10. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf>

11. Schutt-Aine J, Maddaleno M. (2003). Salud sexual y desarrollo de adolescentes y jóvenes en las Américas: Implicaciones en programas y políticas. (sitio en Internet). OPS, Washington, DC. [https://www.paho.org/mex/index.php?option=com\\_docman&view=document&category\\_slug=documentos-ops-y-oms&alias=505-salud-sexual-y-desarrollo-de-adolescentes-y-jovenes-en-las-americas-implicaciones-en-programas-y-politicas&Itemid=493](https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_docman&view=document&category_slug=documentos-ops-y-oms&alias=505-salud-sexual-y-desarrollo-de-adolescentes-y-jovenes-en-las-americas-implicaciones-en-programas-y-politicas&Itemid=493)

12. John S. Santelli, Laura Duberstein Lindberg, Lawrence B. Finer, Susheela Singh, "Explaining Recent Declines in Adolescent Pregnancy in the United States: The Contribution of Abstinence and Improved Contraceptive Use", *American Journal of Public Health* 97, no. 1 (January 1, 2007): pp. 150-156. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2006.089169>

13. Op.Cit.

**Tabla 2**  
Tasa de fecundidad en mujeres adolescentes  
por departamento y nivel de educación

Departamentos	Tasa de fecundidad 15 – 19 ( INE 2018)	Tasa neta de educación básica en mujeres (MINEDUC 2018)	Tasa neta de educación diversificada en mujeres (MINEDUC 2018)	Porcentaje de población en pobreza (ENCOVI 2014)	Porcentaje de población indígena (ENCOVI 2014)
Alta Verapaz	92.23	29.88	10.13	83.1	93.5
Baja Verapaz	84.95	37.7	17.08	66.3	46.7
Chimaltenango	54.87	44.28	20.68	66.1	71.6
Chiquimula	81.67	34	19.74	70.6	9.8
El Progreso	78.02	57.35	29.34	53.2	0.1
Escuintla	82.81	53.06	25.69	52.9	5
Guatemala	56.25	81.93	45.87	33.3	10.8
Huehuetenango	107.48	25.49	11.97	73.8	56
Izabal	81.87	42.92	21.11	59.9	36
Jalapa	85.68	36.21	17.81	67.2	7.7
Jutiapa	67.73	49.73	25.53	62.7	1.8
Petén	85.86	38.55	20.8	60.8	19
Quetzaltenango	80.15	53.77	35.69	56	47.1
Quiché	83.96	29.16	12.52	74.7	83.9
Retalhuleu	86.09	51.19	29.82	56.1	6.8
Sacatepéquez	58.21	61.36	29.3	41.1	32.6
San Marcos	89.04	42.62	22.67	60.2	33
Santa Rosa	75.48	52.95	26.66	54.3	8.3
Sololá	55.56	45.93	19.16	80.9	96.4
Suchitepéquez	79.72	43.38	26.85	63.8	27.7
Totonicapán	65.29	34.14	9.14	77.5	93.6
Zacapa	80.07	44.23	24	55.9	0.3

Fuente: SEGEPLAN, 2021, con datos de tablas de fecundidad en adolescentes 2017, 2018 por INE (2018), MINEDUC (con datos del XII Censo Nacional de Población y VII de vivienda 2018) y ENCOVI (2014).

Lo anterior evidencia que la falta de educación influye en la probabilidad de las jóvenes de quedar embarazadas durante la niñez o adolescencia. El embarazo en estas etapas significa un reto para la familia y tiene un impacto en la vida de las niñas y adolescentes, que afecta su desarrollo integral.

La violencia contra la mujer en todas sus formas es una problemática de grandes dimensiones que afecta la salud, la seguridad y el desarrollo de las mujeres. Según la ENSMI 2014-2015, la violencia emocional y la violencia física por parte del esposo o compañero, son las que se registran más en mujeres de 15 a 49 años. A nivel etario, los grupos de edad de 30 a 39 y de 40 a 49 años, son las que más han experimentado violencia física (25.7% y 27.9% respectivamente). Las variaciones entre la población indígena y la no indígena son modestas en los distintos tipos de violencia (MSPAS, 2016).

En los últimos años, el país ha priorizado la adopción de medidas legislativas, pero también la revisión y actualización de planes nacionales dirigidos a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Entre las principales medidas legislativas está, la aprobación de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer (Decreto No. 22-2008). Asimismo, el Estado de Guatemala en los últimos 5 años, ha implementado diferentes acciones de carácter integral que incluye: la prevención, atención, sanción y reparación; mediante medidas administrativas, judiciales y legislativas, impulsadas por los tres Organismos del Estado (SEPREM, 2019: 29).

La educación es fundamental para la calidad de vida de la población, sin embargo, el Sistema Educativo Nacional presenta muchos retos para lograr el acceso de niños y adolescentes. Para el año 2019 la tasa de cobertura bruta y neta a nivel nacional presentaron los siguientes datos:

**Tabla 3**  
Ministerio de Educación  
Indicadores de cobertura bruta y neta por nivel educativo, año 2019 todos los sectores

Nivel educativo	Tasa de cobertura bruta (%)	Tasa de cobertura neta (%)
Preprimaria	67.97	51.14
Primaria de niños	89.91	77.52
Ciclo básico	63.72	42.44
Ciclo diversificado	35.88	24.02

Fuente: Ministerio de Educación. Sistema de Registro Educativo.

Las tasas de deserción, que mide la proporción de alumnos matriculados que durante el año lectivo por diferentes motivos abandonan sus estudios sin haber culminado el grado, de los años 2014 al 2019 muestra la siguiente tendencia:

**Tabla 4**  
Ministerio de Educación  
Tasa de deserción por nivel educativo, años 2014 al 2019 todos los sectores

Nivel educativo	Tasa de deserción (%)					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Preprimaria	3.4	3.1	2.5	2.6	4.8	3.7
Primaria de niños	3.6	3.4	3.3	3.0	4.7	4.2
Ciclo básico	4.1	6.6	6.2	5.9	7.0	7.1
Ciclo diversificado	1.5	5.6	5.6	5.1	6.0	6.5

Fuente: Ministerio de Educación. Sistema de Registro Educativo.

Los datos anteriores indican que el Sistema Educativo Nacional no logra retener a los niños y adolescentes.

El gasto en educación del gobierno central en porcentaje del producto interno bruto del año 2015 al año 2018 es el siguiente:

**Tabla 5**  
Guatemala  
Gasto en educación del gobierno central, como porcentaje del PIB  
Años 2015 - 2018

	Año			
	2015	2016	2017	2018
Gasto como porcentaje del PIB	3.0	2.9	2.8	3.0

Fuente: Observatorio social CEPAL. En <https://observatoriosocial.cepal.org/inversion/es/paises/guatemala>

El Estado de Guatemala tiene la obligación de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna y su fin primordial es el desarrollo de la persona humana. (CPRG, Artículo 71, 1986).

La tabla 5 muestra una tasa de deserción con tendencia ascendente para los Ciclos de Educación Básica y Diversificada, por lo que la población adolescente y joven no culmina el ciclo escolar en el Sistema Educativo Nacional formal.

Derivado de lo anterior, se puede inferir que la adolescencia y juventud presentan fuertes desafíos para incorporarse a la estructura productiva del país, por lo que se hace necesario contar con una estrategia de manera que se fortalezcan sus capacidades educativas.

Según un informe de PDH (2019), en cuanto a los jóvenes, solamente el 2.1% de jóvenes de 13 a 29 años tiene acceso a un trabajo formal, cuentan con protección social y obtienen un ingreso o salario mayor o igual al salario mínimo. Las condiciones en las que trabaja actualmente este grupo etario, es en la informalidad y el subempleo, lo que hace que el trabajador quede desprotegido de sus derechos laborales.

Un informe de FAO (2017) indica que el 29.6% de los jóvenes trabaja en la agricultura, ganadería, caza y silvicultura (sector primario); 26.5% en el comercio (sector terciario) y, el 13.7% en la industria manufacturera (sector secundario). Según estos datos, la mayoría se encuentra trabajando en el sector primario, sector en el que no cuentan en la mayoría de los casos con los derechos laborales. Asimismo, trabajan en la economía informal, donde

carecen de seguro social, prestaciones de ley, y los que trabajan en relación de dependencia, reciben menos del salario mínimo.

Según la ENEI (2019) la población en edad de trabajar fue de 12 millones, y la población económicamente activa es de 7.1 millones, sin embargo, llama la atención el subempleo o trabajo por horas que representa el 9.7%.

Mejorar las condiciones de vida de los jóvenes permitirá contar calidad de vida en la adultez, enfocándose en el fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas para la obtención de ingresos económicos para su sostenibilidad, con el apoyo de programas de capacitación, atención y formación a padres de familia y otros programas y proyectos que aseguren el bienestar tanto del adulto como de la persona por nacer que estará bajo su cuidado.

El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Extraescolar (Digeex), es la responsable de proveer el proceso educativo a los niños y jóvenes en sobre edad, con modalidades diferentes a las del Subsistema Escolar formal (Artículo 12, Acuerdo Gubernativo 225-2008). Además, provee educación y formación técnica laboral, por medio de modalidades de entrega flexibles que se adaptan a las necesidades e intereses de la población, a través de los siguientes programas:

- Programa de Educación de Adultos por Correspondencia, PEAC
- Centros Municipales de Capacitación y Formación, Cemucaf
- Programa Nacional de Educación Alternativa, Pronea

**Tabla 6**

Población atendida por la Dirección de Educación Extraescolar por medio de los diferentes programas en el 2020

Programa	Masculino	Femenino	Total	Cantidad de municipios
PEAC	2,555	3,320	5,875	123
Modalidades básico	4,103	4,405	8,508	86
Modalidades Diversificado	934	851	1,785	37
CEMUCAF	2,701	14,221	16,922	143
PRONEA Primaria	403	869	1,272	122
PRONEA Básico	512	798	1,310	163
PRONEA Diversificado	265	347	612	108
PRONEA SCC	89	368	457	9
<b>Total</b>	<b>11,562</b>	<b>25,179</b>	<b>36,741</b>	

Fuente: Sistema de información y Registro de Educación Extraescolar, SIREEX, diciembre 2020 y del Sistema de Registro Educativo SIRE información preliminar diciembre 2020. La información del SCC proviene de la coordinación central del Sistema de Certificación de competencias.

La investigación realizada por un grupo de estudiantes de la Facultad de Pedagogía de la Universidad de San Carlos de Guatemala sobre la deserción escolar en Guatemala, dispuesta en su blog<sup>14</sup>, indica como causas externas asociadas con la problemática de la deserción escolar los factores familiar, económico y sociocultural.

En relación al factor familiar, los autores indican que «El entorno familiar es el de mayor influencia para los estudiantes, pues es el hogar el sitio donde se vive la mayor parte del tiempo durante los años escolares, siendo sin duda alguna este ambiente donde se forma todo un sistema de actitudes, hábitos, conductas y expectativas... no puede negarse que el ambiente social en que se desarrolla el ser humano también influye, pero es la familia la de mayor influencia, debido a la interacción constante y repetida. En ese sentido, puede aseverarse que, cuando existen dentro del seno familiar problemas como desintegración, falta de comunicación, roces, entre otros, los integrantes se van a ver involucrados física y emocionalmente, lo cual puede provocar distracción, depresión, impotencia, afectando de alguna manera las actividades académicas de los adolescentes.»

Referente al factor económico, en el artículo relacionado se indica que «Indiscutiblemente, cuando las personas cuentan con respaldo de tipo financiero, pueden adquirir diversos servicios para cubrir necesidades fisiológicas (hambre, sed); necesidades de seguridad (casa, atención médica); de esparcimiento (deportes, televisión, uso de internet, auto) y de autorrealización (educación). Con base a lo anterior, resulta comprensible el hecho que, si un estudiante cuenta con capital o recursos económicos suficientes para cubrir gastos por concepto de servicios académicos, le es más atractivo y productivo el asistir a clases ya que cuenta con todas la facilidades para acceder a la educación, y lo contrario sucede con alumnos cuya falta de liquidez financiera para la adquisición de material didáctico, suele incidir negativamente...y paulatinamente se vaya ausentando de la institución escolar, hasta dar paso a la problemática de deserción escolar.»

En relación al factor sociocultural, los autores indican que «el factor sociocultural es aquel que se encuentra ligado directamente con el medio ambiente que rodea al individuo. Cuando una persona interactúa con una sociedad que concibe

a la educación como la forma ideal de acceder a la cultura y a un mayor estatus social, sin duda alguna, esa persona buscará la manera de matricularse en una institución educativa para seguir con las normas enmarcadas en dicha sociedad. Y por el contrario, cuando el entorno social de un adolescente no está regido a costumbres académicas, suele impedir que éste se desarrolle en un ambiente socio profesional que le garantice una mejor calidad de vida.

Por último, se considera importante anotar lo referido por Aroldo David Noriega en su artículo La calidad de educación de adultos quien indica que «...los adultos se motivan a aprender cuando experimentan necesidades que el estudio ha de satisfacer; que la orientación de los estudiantes hacia el aprendizaje se centra en la vida; la experiencia es el recurso más rico para el aprendizaje de los adultos; los adultos tienen una profunda necesidad de auto dirigirse y que las diferencias individuales entre la gente se incrementan con la edad...al llegar a la adultez...aparecen las mayores dificultades para poder estudiar, bien sea por el rol que nos toca jugar en la sociedad o familia o por otras causas.»

Sharan B. Merriam y Rosemary Caffarella en su libro Learning in Adulthood, citado por Aroldo Noriega, proponen una lista de barreras del aprendizaje adulto:

- Problemas relacionados con horarios.
- Problemas de transporte, ubicación de la escuela u hogar.
- Falta de programas interesantes o afines a la labor del estudiante adulto.
- Requisitos de tiempo o procedimientos engorrosos de inscripción.
- Falta de información sobre programas disponibles.

Refiriéndose a la educación de los adultos, el autor indica que «Muchas veces el trabajo o las obligaciones familiares interfieren con la educación, en estos casos siempre va a perder la escuela. Por ese motivo, una educación con calidad debe contemplar forzosamente la adaptación de la escuela al estudiante adulto y no como usualmente ocurre con todos los establecimientos de educación superior o de nivel medio, donde los adultos son tratados como niños grandes. Cuando aparecen los problemas familiares o laborales, la escuela o universidad debieran estar preparados para adaptarse a la nueva situación...»

14. Darlee Eloina García Mendoza; Nora Feliza Tujal; Leslie Andreina Blanco; Josselyn Cifuentes Estrada; Byron Mota González. 17 abril 2016. La Deserción Escolar en Guatemala. Blog (The FashionSmart Group). Recuperado de <http://fashionsmartgroup.blogspot.com/2016/04/>

15. Noriega, Aroldo David. 5 abril 2013. La calidad en educación de adultos. Blog del diseño de la instrucción. Recuperado de <https://2-learn.net/director/la-calidad-en-la-educacion-de-adultos-en-guatemala/>

Dentro de la investigación realizada por los estudiantes de la Facultad de Pedagogía indicado, se señalan algunas repercusiones que tienen la deserción escolar:

- Se dispone de una fuerza de trabajo menos calificada y menos calificable, cuando las personas no han alcanzado ciertos niveles mínimos de educación necesarios para aprovechar los beneficios de programas de entrenamiento ofrecidos por el Estado o por las empresas. El caso extremo es el costo social producido por la deserción escolar muy temprana, que se traduce en analfabetismo.
- La baja productividad del trabajo y su efecto en el (menor) crecimiento de las economías.
- Los mayores gastos en que es necesario incurrir para financiar programas sociales y de transferencias a los sectores que no logran generar recursos propios.

Con relación al adulto mayor, es necesario puntualizar que el impacto del envejecimiento consiste en los cambios en el estado de salud que conlleva este grupo etario, cuya interdependencia a los servicios de salud se debe a la morbilidad crónica degenerativa y sus consecuencias, que los convierte en un desafío social y económico para el Estado. Por tanto, es necesario que cuenten con la oportunidad de acceder a los servicios de salud o a un sistema de previsión social (riesgos de enfermedad, accidente, c, pobreza, discapacidad y vejez), que procure la atención de condiciones dignas para su desarrollo, en cumplimiento de sus derechos.

De conformidad con estimaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, sólo el 12% de los guatemaltecos de 65 años y más recibe seguridad social o pensión, este es un número bajo comparado con el promedio de 42% en Latinoamérica.

El resto de las personas adultas mayores debe de trabajar para lograr tener algún ingreso o vivir

de caridad, en caso de no tener familiares que cubran sus necesidades. Consecuentemente, en Guatemala, la edad de la persona adulta mayor no es la edad de retiro como lo es en muchos otros países. (PNUD, 2014). La CEPAL afirma que en Guatemala más del 40% de la población adulta mayor se encuentra bajo la línea de pobreza.

Uno de los desafíos de la problemática del adulto mayor fue pasar de acciones asistencialistas a incorporarlos a un sistema integral que les permitiera tener una vida productiva y que desarrollasen su potencial, para lo cual se elaboró la Política del Adulto Mayor, en el año 2018, cuyo objetivo general es garantizar el acceso a los servicios básicos para las personas adultas mayores por medio de acciones intersectoriales implementadas por las instituciones públicas de manera que permita el envejecimiento activo y saludable de este sector poblacional.

Según la Política Nacional de Atención Integral a las personas adultas mayores en Guatemala, Período 2018-2032, según el Comité Nacional de Alfabetización, (CONALFA), el analfabetismo en adultos mayores ha disminuido en un 32.42% entre el año 2002 y 2015, estimaciones presentadas por quienes ejecutan el Programa de Alfabetización Bilingüe, con el fin de conservar y rescatar el idioma materno de los participantes, y por el reconocimiento y respeto a su cultura. De tal manera, promueve un alfabetismo incluyente, en el marco del derecho de los Pueblos Indígenas. Adicionalmente, el Programa está dando prioridad a la alfabetización de las mujeres.

Algunas instituciones que impulsan programas de atención a este sector de la población, se pueden citar al Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Extraescolar (DIGEEX), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), el Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA), el Ministerio de Economía, el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP), entre otros.

## 5. Objetivos

### 5.1 Objetivo general

Garantizar la protección a la vida y la institucionalidad de la familia promoviendo la armonización y optimización de las intervenciones institucionales a través de la plenitud y observancia de los derechos en todas las etapas de vida del ser humano que aborda esta política.

### 5.2 Objetivos específicos

- Implementar un sistema integral de protección a la vida y la institucionalidad de la familia a través de los mecanismos que otorga el Estado desde la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias y reglamentos, en todas sus etapas y su inserción desde el Sistema Educativo Nacional, de acuerdo a la normativa vigente.

- Establecer un programa de protección a la vida y la institucionalidad de la familia con la integración y/o formulación de diferentes componentes o programas de las instituciones del Estado, que promuevan mejores condiciones de vida de la población en sus diferentes etapas, de acuerdo con lo establecido en esta política.
- Desarrollar estrategias para que las instituciones formulen planes, acciones, programas y servicios alineados a la presente política, de acuerdo con su competencia, así como promover la participación de actores clave que contribuyan a alcanzar el objetivo.

## **6. Sistema de protección a la vida y la institucionalidad de la familia**

La protección a la vida y la institucionalidad de la familia deberá incluir el desarrollo de estrategias, programas y proyectos dirigidos a cumplir los objetivos de esta política, que comprende un conjunto de acciones que faciliten a la familia el desarrollo integral de la persona humana, incluyendo la educación y su vinculación con la asistencia social, salud, seguridad alimentaria y nutricional, agua y saneamiento, capacitación para acceder a oportunidades de ingresos y de empleo y/o emprendimientos, para que coadyuven en el logro de mejores condiciones de vida.

Este sistema es orientador, reconoce e implementa el liderazgo institucional, de tal forma que pueda actuar en situaciones de crisis o de riesgo a través de las instituciones y los servicios públicos, evitando que se violen los derechos de las personas que integran la familia.

En cuanto a las acciones de gestión pública, se llevará a cabo desde la coordinación intra e intersectorial; para generar los consensos técnicos/políticos necesarios para la implementación de acciones estratégicas y operativas; y la armonización y alineación de estas acciones a las Prioridades Nacionales y las Metas Estratégicas de Desarrollo, de acuerdo con la orientación de esta política.

Respecto al Programa de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia, se define la manera sistémica que abordarán los diferentes proyectos, estrategias y acciones, que ya contempla la institucionalidad o bien los que en el futuro se establezcan.

Además, buscará la articulación entre programas; para la priorización de intervenciones, contempladas en los instrumentos de planificación para el fortalecimiento de capacidades de la familia, desde el Sistema Educativo Nacional, de manera que puedan convertirse en protagonistas de su bienestar y desarrollo.

Para alcanzar el objetivo de la política se proponen acciones realizadas mediante programas, proyectos o estrategias que atenderán cada una de las instituciones responsables o corresponsables de la realización e implementación de la política. Así como la vinculación de la misma, por medio de los instrumentos de planificación estratégica y operativa, los productos vigentes o potenciales orientados a los Resultados Estratégicos de Desarrollo y los Resultados Institucionales, que de acuerdo a su competencia planifique, programe y ejecute la institucionalidad pública para aportar al cumplimiento de los ejes indicados.

## **7. Ejes estratégicos y lineamientos**

A continuación, se describen los principales ejes estratégicos propuestos para la política, asimismo, en este apartado se encuentran los lineamientos que guiarán cada uno de los ejes de la Política pública, se incluye también estrategias. El lineamiento se constituirá en el enfoque y la dirección que tendrá cada uno de los ejes para alcanzar una coherencia entre ellos, para que así se alcance el objetivo de la política. La estrategia presenta una serie de pasos que permitirá alcanzar el lineamiento.

### **7.1 Eje de protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la etapa prenatal y primera infancia**

Las etapas prenatal y primera infancia se constituyen así en un eje central en las políticas de inclusión dirigidas a la niñez, a partir del reconocimiento de la importancia de estas etapas de la vida en el desarrollo psicomotriz, nutricional, emocional, social y político.

La dependencia que caracteriza a la persona por nacer, los neonatos y niños en su desarrollo, requiere de un adulto en el entorno familiar, institucional o comunitario en su función de cuidado, por ejemplo, apoyo a la nutrición de la madre y su hijo durante la ventana de los 1000 días, apoyo y promoción de la lactancia materna, entre otros, así como ofrecer



al niño el amparo y sostén físico y emocional que necesita para superar los permanentes desafíos de esta etapa. La posibilidad de supervivencia y proyección en el tiempo de la infancia implica adultos disponibles a escuchar las necesidades de los niños y niñas actuar como facilitadores de recursos para satisfacer dichas necesidades.

El recién nacido necesita de una persona que lo reciba, cuide y responda a sus necesidades biológicas para desarrollarse, quien interpretará sus necesidades, lo contendrá y sostendrá en sus requerimientos hasta que pueda hacerlo por sí mismo. La calidad y cantidad de atención que el niño reciba en cuanto a sus necesidades determinará en gran medida su desarrollo y las posibilidades futuras de aprendizaje.

La primera infancia es la etapa en la que niños alcanzan paulatinamente los niveles más importantes para el desarrollo de sus dimensiones motrices, intelectuales, emocionales, afectivas y sociales. De este modo, es necesaria la concepción integral del desarrollo infantil que permita atender a las necesidades en sus primeros años, en lo que se refiere a su salud y nutrición, así como el desarrollo de sus capacidades emocionales respetando sus particularidades individuales y características socioculturales de pertenencia.

Allí comienza el proceso de particularidad y desarrollo corporal del niño en el que es importante la familia y el entorno como agentes aseguradores dicho proceso. En consecuencia, destinar recursos para el desarrollo saludable de los niños de la primera infancia es, ante todo, una decisión en favor de garantizar sus derechos y trabajar en pro de la igualdad de oportunidades.

La protección integral de los derechos de la niñez es prioridad de la agenda política hasta el máximo de los recursos posibles. La defensa de la protección de los derechos, principalmente el derecho a la vida, desde su concepción, será siempre superior cuando entre en contradicción con otros intereses o derechos. Asimismo, se busca promover el fortalecimiento del vínculo sociofamiliar. Esto implica a los familiares directos, pero se abren también las posibilidades a familiares de la red extensa u otros referentes adultos adecuados que se responsabilicen en su cuidado y protección.

La función de cuidado se encuentra ligada a la provisión no solo de las condiciones necesarias para la supervivencia, sino también de valores intangibles como los principios, virtudes, hábitos y

cualidades que es responsabilidad de la familia. Por lo tanto, la familia constituye la fuente natural del cuidado y acompañamiento en la etapa prenatal y primera infancia, siendo así la principal garante del bienestar de la madre, la persona por nacer, el neonato y el niño.

Todo niño tiene derecho, a ser protegido desde el momento de su concepción. Si bien la familia es responsable en forma prioritaria por su cuidado, el Estado debe garantizar el ejercicio de sus derechos generando las condiciones necesarias para una infancia sana, íntegra y equilibrada. Por este motivo, el Sistema de Protección a la Vida y a la Institucionalidad de la Familia plantea desarrollar una estrategia integral territorial.

Así mismo coordinará con los entes responsables en sus distintos niveles (comunitario, municipal y departamental), con base en la captación temprana de las mujeres embarazadas o niños recién nacidos para proporcionarles un acompañamiento cálido y cercano con el objetivo final de proteger la vida y reducir la mortalidad materno-infantil.

**Lineamiento:** Reconocimiento de la familia como unidad articuladora del desarrollo y del derecho a la vida, como el principal derecho, del cual emanan los demás.

La familia será partícipe, receptora y articuladora de los diversos programas, haciendo énfasis en la educación de niños y niñas, prevención de la mortalidad materna, mortalidad infantil, garantizando los bienes y servicios de forma integral, para que una misma unidad familiar pueda ser priorizada por los diversos programas de manera coordinada.

### 7.1.1 Estrategia:

Los programas dirigidos por las instituciones se fortalecerán a partir del acompañamiento familiar, buscando promover la integración, autonomía y la convivencia familiar, estimulando las diferentes etapas de vida que aborda esta política. Para esto, se promoverán estrategias de crianza, controles prenatales y el fortalecimiento del vínculo sociofamiliar.

A continuación, se presenta la propuesta de las siguientes estrategias, mismas que son orientadoras para el cumplimiento del objetivo de la política:

- Diseñar e incluir programas institucionales orientados a la protección de la etapa prenatal y primera infancia.

- Articulación de programas para el acompañamiento familiar de los 1,000 días.
- Implementar las acciones necesarias para la protección de la vida y la familia, articulando los programas de: educación, salud, agua y saneamiento, seguridad alimentaria y nutricional y de asistencia social, para garantizar un impacto en la población en la etapa prenatal y primera infancia, que garanticen el desarrollo integral.
- Promover de acuerdo con la normativa vigente, el reconocimiento de la protección del derecho a la vida desde su concepción en todos los ámbitos.

## **7.2 Eje protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la niñez y adolescencia**

El compromiso con la protección de la infancia es un tema de suma importancia para el país. La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA) Decreto 27-2003, en su Artículo 9, Vida, establece que «Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho fundamental a la vida. Es obligación del Estado garantizar su supervivencia, seguridad y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, social y espiritual. Estos derechos se reconocen desde su concepción»

Dentro del marco institucional de la niñez y adolescencia es necesario fortalecer la articulación de los planes y programas que se implementan a través de las distintas políticas públicas.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LPINA), Artículo 81 indica que «las políticas de protección integral se entenderán como el conjunto de acciones formuladas por la Comisión Nacional y las Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, respectivamente, para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno goce de sus derechos y libertades. Los derechos que consigna esta Ley pueden ser ampliados, pero en ningún caso variar ni contravenir los principios que la inspiran, y bajo la estricta premisa de fortalecer la unidad de la institución de la familia».

La ejecución corresponderá a distintas instituciones según su competencia, siendo la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CNNA) responsable de formular las políticas de protección integral y

posteriormente trasladarlas a las dependencias del Estado y Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Codedur) para su incorporación y adoptar las acciones que permitan su ejecución. Lo que se pretende con el Sistema de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la familia es generar un soporte institucional y efectivo a través de la instancia de la familia que permita a la niñez y adolescencia gozar con mayor plenitud de sus derechos.

Es necesario instalar un sistema de protección a la niñez y adolescencia que en el marco de la familia permita hacer efectivo sus derechos, propiciando acciones coordinadas que promuevan su desarrollo integral. Para que desde la institucionalidad se propicie el conocimiento de sus derechos, así como, implementar procesos formativos para la atención con calidad que deben proporcionar las personas que tienen contacto con la niñez y adolescencia, que permitan su bienestar físico y emocional.

El Sistema de Protección a la vida y la institucionalidad de la familia, se refiere a un diseño organizacional y operativo concebido para la implementación de planes, programas y proyectos, en el seno de las entidades responsables y corresponsables a nivel institucional y territorial para garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia.

**Lineamiento:** Garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para promover un desarrollo humano integral.

En el diseño de los programas de la niñez y adolescencia, se promoverá como estrategia conjunta, la participación de la familia, de forma tal que los mecanismos de intervención institucional generen una articulación y coordinación con pertinencia cultural, en los distintos niveles sectoriales y territoriales, apoyando al Sistema Nacional de Protección de la niñez y adolescencia, así como el marco de políticas públicas, propiciando su armonización e integralidad.

### **7.2.1 Estrategia:**

- Definir la responsabilidad y corresponsabilidad de una estructura institucional coordinada que vincule los procesos de planificación y presupuesto con los mecanismos de articulación que conformarán el sistema de protección a la vida y la institucionalidad de la familia, para el cumplimiento de los objetivos de esta política.

- Promover que la niñez y la adolescencia accedan a servicios integrales de educación, salud, seguridad alimentaria y nutricional, agua y saneamiento, y prevención de la violencia.
- Acceso a los diferentes programas de educación, capacitación y asistencia social; así como programas institucionales orientados a la protección de la niñez y adolescencia.
- Articular y coordinar desde la institucionalidad pública la priorización y focalización de programas que atenderán la etapa de la niñez y adolescencia para garantizar una implementación pertinente.
- Coordinar a nivel inter e intrasectorial la focalización y priorización de intervenciones y su implementación para garantizar con éxito los programas de niñez y adolescencia.
- Vincular acciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones en esta etapa de vida, para garantizar que de manera sistémica se logre continuar con éxito los programas de juventud.
- Divulgar, de acuerdo con la normativa vigente, el reconocimiento de la protección a la vida de la niñez y la adolescencia en todos los ámbitos.

### 7.3 Eje de protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la juventud y adultez

La LPINA establece dentro del ciclo de vida, que la juventud está en el rango de edad de 18-29 años. En este rango de edad, son varios los desafíos, entre estos la seguridad económica, la salud, educación, la recreación de la persona y familia.

Las implicaciones de la falta de oportunidades básicas pueden estimular formas de conducta que alteran las relaciones sociales con las que se desarrolla ordenadamente la comunidad. Los jóvenes son especialmente expuestos a riesgos específicos de maternidad/paternidad prematura, enfermedades de transmisión sexual, violencia, entre otros.

La familia desempeña un rol fundamental de protección, formación y apoyo, es en ella que se forma en los jóvenes la escala de valores, hábitos de estudio y de trabajo, habilidades sociales, incluso en la prevención de violencia, que conllevan a una adultez con mejores condiciones de vida.

Este eje se focalizará en el acceso, oportunidad y calidad de acciones de corto, mediano y largo plazo para atender el tema acceso a la educación y su vinculación con la salud, seguridad alimentaria y nutricional, agua y saneamiento, capacitación, empleo, prevención de la violencia, lo cual incluirá las condiciones que favorezcan el mejor desarrollo para la familia en esta etapa de vida.

Así mismo, los esfuerzos realizados en el marco de la educación a jóvenes permitirán procurar alianzas estratégicas para contar con acceso a un empleo digno y emprendimiento, cuyo acceso actualmente se ve limitado para jóvenes y adultos, lo cual no permite un desarrollo de las condiciones de bienestar a nivel individual y familiar, generando exclusión y desigualdad.

Además, lo relativo a la etapa de la adultez, se enfocará en el fortalecimiento de capacidades para la obtención de ingresos económicos para su sostenibilidad, programas de capacitación, formación y atención a padres de familia y otros que aseguren el bienestar del adulto.

**Lineamiento:** Garantizar el cumplimiento de los derechos de los jóvenes y adultos para mejorar sus condiciones de vida para el bienestar y desarrollo integral.

En la elaboración de los programas para la juventud y adultez, es necesario incluir y articular los lineamientos de las diferentes políticas públicas existentes y/o por formular, y coordinarlos a nivel intra e intersectorial, y territorial para cumplir el objetivo de la política.

#### 7.3.1 Estrategia:

- Acceso a los diferentes programas que permitan el desarrollo integral de jóvenes y adultos y la inserción al empleo formal, y/o el acceso a un emprendimiento, para el aseguramiento de ingresos.
- Articular y establecer mecanismos de coordinación con las instituciones públicas que atiendan los temas relevantes de esta política en el eje de juventud y adultez entre

estos, educación y su vinculación con la salud, seguridad alimentaria y nutricional, agua y saneamiento, capacitación, empleo, prevención de la violencia y emprendimiento, para lograr un mejor impacto en la población beneficiada.

- Revisar y coordinar con las instituciones públicas responsables, la integración de programas de atención a la juventud y adultez.
- Promover que los jóvenes y adultos, especialmente las mujeres, aprueben como mínimo el nivel de educación media para mejorar sus condiciones de vida.

#### **7.4 Eje protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la adultez mayor**

La Ley de Protección para las personas de la tercera edad (Decreto Ley 80-96), define como persona de la tercera edad o anciano, a toda persona de cualquier sexo, religión, raza o color que tenga 60 años o más. En la misma ley, se consideran ancianos en condiciones de riesgo, aquellos que, careciendo de protección adecuada, sufran o estén expuestos a sufrir desviaciones o trastornos en su estado físico o mental.

Esta tiene como objeto, velar por los intereses de las personas de la tercera edad, que el Estado garantice y promueva el derecho a un nivel de vida digna de los ancianos en condiciones que les asista con alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación y esparcimiento, y los servicios sociales necesarios para una existencia digna.

Los adultos mayores pertenecen a un grupo de riesgo con relación a lo socioeconómico y psicosocial, aunado con la discriminación que enfrentan, por la pérdida de la salud, y el deterioro fisiológico en las funciones orgánicas y psicológicas, así como la pérdida de sus capacidades sensoriales y cognitivas, donde la sociedad desvaloriza las capacidades de la tercera edad.

Frente a esta problemática, el Estado de Guatemala cuenta con tres leyes:

Decreto número 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad; Decreto número 85-2005, Ley de Programa de Aporte Económico del

Adulto Mayor; Decreto número 63-88 Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado.

Uno de los desafíos es realizar un proceso de coordinación y articulación entre el nivel central y territorial, en la atención de las personas adultas mayores para el acceso oportuno a educación, servicios básicos, médicos, protección ante la violencia, recreación, empleo y otros. Esto requiere de cambio en la perspectiva de las instituciones que atienden dichas necesidades, para lo cual se requiere la intervención de las acciones estratégicas y operativas del Estado, el apoyo de la comunidad y la familia.

**Lineamiento:** Integrar a los adultos mayores a un sistema integral que les permita tener una vida saludable; el desarrollo de su potencial y un nivel de vida digno.

Trascender la visión asistencialista y lograr que de manera sistémica se atiendan las necesidades del adulto mayor, cuya implementación debe ser coordinada con la familia como unidad básica.

##### **7.4.1 Estrategia:**

- Acceso a un sistema integral compuesto por programas coordinados y articulados para garantizar un nivel de vida digno de los adultos mayores y el cumplimiento de sus derechos.
- Articular y coordinar con las instituciones públicas responsables, la focalización y priorización de las intervenciones, entre otros, en la adecuada formación ocupacional, salud, agua y saneamiento, seguridad alimentaria y nutricional, recreación, cuidado y asistencia social para los adultos mayores.

A continuación, se presenta la matriz de los principales elementos estratégicos de la política:

### Matriz

#### Elementos estratégicos de la Política

En la siguiente matriz se encuentran los elementos estratégicos de la política, que permiten visualizar la coherencia de esta, hacia el cumplimiento de los objetivos.

#### Objetivo General

Garantizar la protección a la vida y la familia promoviendo la armonización y optimización de las intervenciones institucionales a través de la plenitud y observancia de los derechos en todas las etapas de vida del ser humano que aborda esta política.

#### Objetivos Específicos

- Implementar un sistema integral de protección a la vida y la institucionalidad de la familia a través de los mecanismos que otorga el Estado desde la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes ordinarias y reglamentos, en todas sus etapas y su inserción desde el Sistema Educativo Nacional, de acuerdo a la normativa vigente.
- Establecer un programa de protección a la vida y a la institucionalidad de la familia con la integración y/o formulación de diferentes componentes o programas de las instituciones del Estado, que promuevan mejores condiciones de vida de la población en sus diferentes etapas, de acuerdo con lo establecido en esta política.
- Desarrollar estrategias para que las instituciones formulen planes, acciones, programas y servicios alineados a la presente política, de acuerdo con su competencia, así como promover la participación de actores clave que contribuyan a alcanzar el objetivo.

Eje	Lineamiento	Estrategia
Eje de protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la etapa prenatal y primera infancia.	Reconocimiento de la familia como unidad articuladora del desarrollo y del derecho a la vida como el principal derecho, del cual emanan los demás.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e incluir programas institucionales orientados a la protección de la etapa prenatal y primera infancia.</li> <li>• Articulación de programas para el acompañamiento familiar de los 1,000 días.</li> <li>• Implementar las acciones necesarias para la protección de la vida y la familia articulando los programas de: educación, salud, agua y saneamiento, seguridad alimentaria y nutricional y de asistencia social, para garantizar un impacto en la población en la etapa prenatal y primera infancia, que garanticen el desarrollo integral.</li> <li>• Promover de acuerdo con la normativa vigente, el reconocimiento de la protección del derecho a la vida desde su concepción en todos los ámbitos.</li> </ul>

Eje	Lineamiento	Estrategia
Eje protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la niñez y adolescencia.	Garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para promover un desarrollo humano integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir la responsabilidad y corresponsabilidad de una estructura institucional coordinada que vincule los procesos de planificación y presupuesto con los mecanismos de articulación que conformarán el sistema de protección a la vida y la institucionalidad de la familia, para el cumplimiento de los objetivos de esta política.</li> <li>• Promover que la niñez y la adolescencia accedan a servicios de educación, salud, seguridad alimentaria y nutricional, agua y saneamiento, y prevención de la violencia.</li> <li>• Acceso a los diferentes programas de educación, capacitación y asistencia social; así como programas institucionales orientados a la protección de la niñez y adolescencia.</li> <li>• Articular y coordinar desde la institucionalidad pública la priorización y focalización de programas que atenderán la etapa de la niñez y adolescencia para garantizar una implementación pertinente.</li> <li>• Coordinar a nivel inter e intrasectorial la focalización y priorización de intervenciones y su implementación para garantizar con éxito los programas de niñez y adolescencia.</li> <li>• Vincular acciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones en esta etapa de vida, para garantizar que de manera sistémica se logre continuar con éxito los programas de juventud.</li> <li>• Divulgar, de acuerdo con la normativa vigente, el reconocimiento de la protección a la vida de la niñez y la adolescencia en todos los ámbitos.</li> </ul>
Eje protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la juventud y adultez.	Garantizar el cumplimiento de los derechos de los jóvenes y adultos para mejorar sus condiciones de vida para el bienestar y desarrollo integral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a los diferentes programas que permitan su desarrollo integral y la inserción al empleo formal, y/o el acceso a un emprendimiento, para el aseguramiento de ingresos.</li> <li>• Articular y establecer mecanismos de coordinación con las instituciones públicas que atiendan los temas relevantes de esta política en el eje de juventud y adultez entre estos, educación y su vinculación con la salud, seguridad alimentaria y nutricional, agua y saneamiento, capacitación, empleo, prevención de la violencia y emprendimiento, para lograr un mejor impacto en la población beneficiada.</li> <li>• Revisar y coordinar con las instituciones públicas responsables, la integración de programas de atención a la juventud y adultez.</li> </ul>

Eje	Lineamiento	Estrategia
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover que los jóvenes y adultos, especialmente las mujeres, aprueben como mínimo el nivel de educación media para mejorar sus condiciones de vida.</li> </ul>
Eje protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la edad mayor.	Integrar a los adultos mayores a un sistema integral que les permita tener una vida saludable; el desarrollo de su potencial y un nivel de vida digno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acceso a un sistema integral compuesto por programas coordinados y articulados para garantizar un nivel de vida digna de los adultos mayores y el cumplimiento de sus derechos.</li> <li>Articular y coordinar con las instituciones públicas responsables, la focalización y priorización de las intervenciones, entre otros, en la adecuada formación ocupacional, salud, agua y saneamiento, seguridad alimentaria y nutricional, recreación, cuidado y asistencia social para los adultos mayores.</li> </ul>

## 8. Seguimiento y evaluación

Se hace necesario armonizar y coordinar las políticas, programas y mecanismos ya existentes en las diferentes instituciones del Estado, y/o identificar los vacíos y concretarlos en acciones estratégicas y operativas, que permitan resultados y cambios en los grupos poblacionales beneficiarios de esta política pública, que garanticen la satisfacción de necesidades vitales y básicas de forma digna y oportuna. Esto permitirá una visión conjunta que trascienda la ejecución de intervenciones concretas, para proteger la vida, en todas sus etapas, desde su concepción hasta la muerte natural.

Bajo la coordinación del ente rector, las instituciones definirán en conjunto un mecanismo de seguimiento y evaluación articulado entre programas, proyectos y estrategias institucionales que permita identificar las acciones en cada uno de los ejes para lograr el alcance de los objetivos de la política.

Además, en conjunto, se establecerán indicadores y metas que permitan verificar el nivel de avance en el corto, mediano y largo plazo que permita recopilar a través de un sistema de información, según se considere oportuno, las intervenciones de cada una de las instituciones responsables y corresponsables que permitan el cumplimiento de la política.

### Esquema 1

Ejes de la política de protección a la vida y la institucionalidad de la familia

Eje de protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la etapa prenatal y primera infancia.	Eje protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la niñez y adolescencia	Eje de protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la juventud y adultez.	Eje protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la adultez mayor.
Acciones			
Gestión pública			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación intersectorial e intrasectorial</li> <li>Consenso técnico/político</li> <li>Armonización y alineación a las prioridades nacionales</li> </ul>			

Eje de protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la etapa prenatal y primera infancia.	Eje protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la niñez y adolescencia	Eje de protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la juventud y adultez.	Eje protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la adultez mayor.
<b>Programa de Protección a la vida y la Institucionalidad de la familia</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de información con criterios de focalización</li> <li>• Vinculación de instrumentos de planificación y presupuesto</li> <li>• Articulación entre programas</li> <li>• Definir población beneficiaria</li> </ul>			
<b>Seguimiento y Evaluación</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un sistema de seguimiento y evaluación articulado entre programas.</li> <li>• Establecer indicadores y metas de seguimiento de corto, mediano y largo plazo.</li> <li>• Generar un sistema de información que permita recopilar las intervenciones que realiza cada institución responsable o corresponsable que permita el cumplimiento de la política.</li> </ul>			

Fuente: Elaboración propia



## Anexo

### Matriz de Plan de Acción

En este anexo se presenta la matriz preliminar de plan de acción, que surge como respuesta de los objetivos, ejes, resultados, lineamientos, estrategias e intervenciones propuestas en esta política, de acuerdo con los planes estratégicos institucionales y los planes operativos multianuales y anuales, que identifican y registran los programas presupuestarios y productos vigentes o los que en el futuro se adhieran o se modifiquen, considerados en el Sistema de Planes Institucionales. -SIPLAN- y el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Esta herramienta tiene como fin orientar y coadyuvar el seguimiento de la gestión de los servicios públicos por medio de sus componentes, herramientas y procedimientos, para lograr el cumplimiento de los Resultados Estratégicos de Desarrollo, así como de los Resultados Institucionales definidos en los planes de largo, mediano y corto plazo, de acuerdo con las competencias de cada institución.

En este sentido se logró identificar los principales programas que tienen a cargo las instituciones públicas para atender los ejes de esta política: Etapa Prenatal y Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Juventud y Adulthood, y Adulto Mayor, los cuales deberán de manera sistémica coordinarse, armonizarse, focalizarse y priorizarse, según lo establezca el ente coordinador.

Las entidades públicas que integran el Organismo Ejecutivo identificadas en el análisis a través del SIPLAN y SICOIN tendrán intervenciones directas en los ejes de esta política, son 8 Ministerios, 2 Secretarías y la Procuraduría General de la Nación. Ver a continuación:

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; Ministerio de Cultura y Deportes; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Economía; Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Ministerio de Educación; Ministerio de Gobernación.

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente; Procuraduría General de la Nación.

Esta matriz de plan de acción deberá atender los lineamientos y estrategias propuestos por eje. Es necesario que se actualice y fortalezca con la participación del ente rector y la institucionalidad pública y/u otros actores, de manera que se puedan analizar las estrategias que permitan la implementación de la política, los planes estratégicos y operativos, los programas, productos y subproductos existentes, así como los potenciales que permitan alcanzar los objetivos establecidos.

A continuación, se presenta la matriz de programas presupuestarios vigentes asociados al plan de acción, cada cuadro representa un eje e indica el responsable institucional y la meta que atenderá.

**Eje: Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la etapa prenatal y primera infancia**

Este eje tiene como finalidad que las Instituciones del Estado, garanticen los derechos del niño y niña, a ser protegido desde el momento de su concepción, generando las condiciones necesarias para una infancia sana, íntegra y equilibrada.

Institución	Meta PGG, resultado estratégico o institucional asociado preliminarmente	Programa, subprograma o actividad presupuestaria asociada preliminarmente	Eje	Intervención
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	M26-Para el año 2023 se redujo la tasa desnutrición crónica en 7 puntos porcentuales	1 - Apoyo para el consumo adecuado de alimentos	Etapa prenatal y primera infancia	Articular los programas de salud, educación, nutrición y de asistencia social para garantizar un impacto en la población objetivo y elegible de la política. Coordinar a nivel inter e intrasectorial la focalización y priorización de intervenciones de la población objetivo, y su implementación para garantizar continuar con éxito en los programas de niñez y adolescencia.
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	M26-Para el año 2023 se redujo la tasa desnutrición crónica en 7 puntos porcentuales	2 - Asistencia para el mejoramiento de los ingresos familiares	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	M26-Para el año 2023 se redujo la tasa desnutrición crónica en 7 puntos porcentuales	3 - Apoyo a agricultores familiares en la prevención de la desnutrición crónica	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Sin meta asociada directa	94 - Atención por desastres naturales y calamidades públicas	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Desarrollo Social	M31-Para el año 2023 se ha incrementado a 150,000 el número de familias atendidas por el programa de transferencias monetarias	14 - Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Desarrollo Social	M26-Para el año 2023 se redujo la tasa desnutrición crónica en 7 puntos porcentuales	21-01 Prevención de la Desnutrición Crónica	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Desarrollo Social	M11-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel primario en 17 puntos porcentuales	21-02 Cobertura de Educación Escolar Primaria	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Desarrollo Social	Sin meta directa asociada	21 - Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Educación	M15-Para el año 2023 se ha incrementado la cobertura de seguro médico escolar a 3 millones de niños	11 - Educación escolar de Preprimaria	Etapa prenatal y primera infancia	

Institución	Meta PGG, resultado estratégico o institucional asociado preliminarmente	Programa, subprograma o actividad presupuestaria asociada preliminarmente	Eje	Intervención
Ministerio de Educación	M10-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel preprimario en 12 puntos	11-01 Preprimaria Monolingüe	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Educación	M10-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel preprimario en 12 puntos	11-02 Preprimaria Bilingüe	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Educación	M18-Para el año 2023 se ha incrementado el número de maestros graduados de licenciatura en 8,610	11-02 Preprimaria Bilingüe	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Educación	M16-Para el año 2023 se ha incrementado la inversión en servicios de alimentación escolar en Q830.4 millones	20 - Apoyo para el consumo de alimentos	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Educación	Para el 2024, se ha incrementado la tasa de variación acumulada de la matrícula oficial de preprimaria a 6.5% .	11 - Educación escolar de Preprimaria	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Educación	Para el 2024, se ha incrementado la tasa de variación acumulada de la matrícula oficial de preprimaria a 6.5% .	11-01 Preprimaria Monolingüe	p r i m e r a infancia	
Ministerio de Educación	Para el 2024, se ha incrementado la tasa de variación acumulada de la matrícula oficial de preprimaria a 6.5%	11-02 Preprimaria Bilingüe	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Educación	Para el 2023, se ha incrementado la atención a niños con desarrollo integral temprano en 8.6 puntos	18 - Educación Inicial	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	M23-Para el año 2023 se ha incrementado el porcentaje de niñas y niños con esquema de vacunación completo en 9.6	14 - Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	M21-Para el año 2023 se redujo la tasa de mortalidad infantil en 10 puntos porcentuales	14 - Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica	Etapa prenatal y primera infancia	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	M22-Para el año 2023, se redujo el número de casos de morbilidad infantil en 5% anual	14 -Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica	Etapa prenatal y primera infancia	

Institución	Meta PGG, resultado estratégico o institucional asociado preliminarmente	Programa, subprograma o actividad presupuestaria asociada preliminarmente	Eje	Intervención
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	M20-Para el año 2023 se redujo la razón de mortalidad materna en 14.4 puntos porcentuales	15 -Prevención de la mortalidad materna y neonatal	Etapa prenatal y primera infancia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la cobertura de programas de preservación familiar a 18.0% (De 0.0% en 2017 a 18.0% en 2026)	64-1-007 Regulación de centros de cuidado infantil diario	Etapa prenatal y primera infancia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la cobertura de programas de preservación familiar a 18.0% (De 0.0% en 2017 a 18.0% en 2026)	64-1-009 Educando en familia para la preservación familiar	Etapa prenatal y primera infancia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Niños y niñas de 0 a 6 años en situación de pobreza y pobreza extrema, beneficiados con atención integral	38-0-2 -Promoción Comunitaria y Asistencia Alimentaria	Etapa prenatal y primera infancia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Mujeres beneficiadas con capacitación y asistencia técnica en proyectos productivos	38-0-014 -Creciendo Seguro	Etapa prenatal y primera infancia	

**Eje: Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la niñez y adolescencia**

Este eje tiene como finalidad, generar el soporte institucional y afectivo a través de la instancia de la familia que permita a la niñez y adolescencia gozar con mayor plenitud de sus derechos.

Institución	Meta PGG, resultado estratégico o institucional asociado preliminarmente	Programa, subprograma o actividad presupuestaria asociada preliminarmente	Eje	Intervención
Ministerio de Cultura y Deportes	M42-Para el año 2023 se ha implementado la estrategia de descentralización en la gestión pública	11 - Formación, fomento y difusión de las artes	Niñez y adolescencia	Articular y coordinar desde la institucionalidad pública los programas que atienden el ciclo de niñez y adolescencia para garantizar una implementación adecuada de las intervenciones que garanticen el cumplimiento de sus derechos y generen un bienestar y desarrollo humano adecuado.
Ministerio de Cultura y Deportes	M30-Para el año 2023 se redujo la pobreza extrema en 5 puntos porcentuales	13 - Fomento al deporte no federado y a la recreación.	Niñez y adolescencia	Vincular acciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones en este ciclo de vida para garantizar que de manera sistémica se logre continuar con éxito en los programas de juventud.
Ministerio de Cultura y Deportes	M35-Para el año 2023 se ha reducido el índice de criminalidad en 20 puntos porcentuales	13 -Fomento al deporte no federado y a la recreación	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Cultura y Deportes	Para el año 2024, se ha incrementado la participación de personas en las diferentes disciplinas del arte en 18.9 por ciento	11 - Formación, fomento y difusión de las artes	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Desarrollo Social	M4-Para el año 2023 se redujo la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	15-02 Becas de Educación y Empleo	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Desarrollo Social	M11-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel primario en 17 puntos porcentuales	21-02 Cobertura de Educación Escolar Primaria	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Desarrollo Social	M25-Para el año 2023 se ha incrementado en 50 el número de centros de salud tipo A y B.	19-01 Dotaciones Servicios e Infraestructura para la Salud	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M15-Para el año 2023 se ha incrementado la cobertura de seguro médico escolar a 3 millones de niños	12 - Educación escolar de Primaria	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos	12 - Educación escolar de Primaria	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos	12-01 Primaria Monolingüe	Niñez y adolescencia	

<b>Institución</b>	<b>Meta PGG, resultado estratégico o institucional asociado preliminarmente</b>	<b>Programa, subprograma o actividad presupuestaria asociada preliminarmente</b>	<b>Eje</b>	<b>Intervención</b>
Ministerio de Educación	M12-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel básico en 17 puntos porcentuales	13 - Educación Escolar Básica	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	Para el 2024, se incrementó en 05 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 03 puntos.	13 - Educación Escolar Básica	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M17-Para el año 2023 se ha incrementado la cantidad de becas escolares para estudiantes del nivel básico y diversificado.	13 - Educación Escolar Básica	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M17-Para el año 2023 se ha incrementado la cantidad de becas escolares para estudiantes del nivel básico y diversificado	14 - Educación escolar Diversificada	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	Para el 2020, se ha incrementado la tasa de promoción de los estudiantes en el nivel medio, ciclo diversificado.	14 - Educación escolar Diversificada	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M13-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel diversificado en 11 puntos	14-01 Formación con Orientación Docente	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M13-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel diversificado en 11 puntos.	14-02 Formación de Bachilleres	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M13-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel diversificado en 11 puntos.	14-03 Formación de Peritos Contadores	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M13-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel diversificado en 11 puntos.	14-04 Formación Secretarial	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M13-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel diversificado en 11 puntos.	14-05 Formación Técnica Industrial	Niñez y adolescencia	

Institución	Meta PGG, resultado estratégico o institucional asociado preliminarmente	Programa, subprograma o actividad presupuestaria asociada preliminarmente	Eje	Intervención
Ministerio de Educación	M13-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel diversificado en 11 puntos.	14-06 Formación Tecnológica	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M11-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel primario en 17 puntos porcentuales.	12-01 Primaria Monolingüe	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M11-Para el año 2023 se ha incrementado la tasa neta de cobertura en el nivel primario en 17 puntos porcentuales	12-02 Primaria Bilingüe	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M18-Para el año 2023 se ha incrementado el número de maestros graduados de licenciatura en 8,610	12-01 Primaria Monolingüe	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	M18-Para el año 2023 se ha incrementado el número de maestros graduados de licenciatura en 8,610	12-02 Primaria Bilingüe	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos	12-02 Primaria Bilingüe	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	Para el 2024, se incrementó en 4.6 puntos porcentuales la población que alcanza el nivel de lectura y en 3.53 puntos	12 Educación escolar de primaria	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	Para el 2020, se ha incrementado en 1 punto porcentual, los alumnos beneficiados con el programa de alimentación	20 - Apoyo para el consumo de alimentos	Niñez y adolescencia	
Ministerio de Educación	Sin meta directa asociada	15 - Educación Extra-Escolar	Niñez y adolescencia	
Procuraduría General de la Nación	Para el 2022 se ha incrementado el número de casos resueltos de niños niñas adolescentes mujeres adultos mayores	13 - Protección de los derechos de la Familia	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la cobertura de programas de preservación familiar a 18.0% (De 0.0% en 2017 a 18.0% en 2026)	64-1-003 Atención Integral a la Niñez	Niñez y adolescencia	

Institución	Meta PGG, resultado estratégico o institucional asociado preliminarmente	Programa, subprograma o actividad presupuestaria asociada preliminarmente	Eje	Intervención
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la cobertura de programas de preservación familiar a 18.0% (De 0.0% en 2017 a 18.0% en 2026)	64-1-004 Educación Especial y Rehabilitación a la Niñez con Discapacidad	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la cobertura de programas de preservación familiar a 18.0% (De 0.0% en 2017 a 18.0% en 2026)	64-1-005 Capacitación laboral y ocupacional a adolescentes con discapacidad	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la cobertura de programas de preservación familiar a 18.0% (De 0.0% en 2017 a 18.0% en 2026)	64-1-006 Subsidio económico a niñez y adolescencia con necesidades especiales y discapacidad	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la cobertura de medidas alternativas a la privación de libertad a 15.0%	64-2-002 Atención a adolescentes en conflicto con la Ley Penal privados de libertad	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la cobertura de medidas alternativas a la privación de libertad a 15.0%	64-2-003 Atención en medidas socioeducativas a adolescentes en conflicto con la Ley Penal	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la atención psicosocial y familiar ambulatoria no residencial y residencial	64-3-004 Protección y acogimiento residencial para Niñez y Adolescencia con discapacidad	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la atención psicosocial y familiar ambulatoria no residencial y residencial	64-3-005 Niñez y Adolescencia en acogimiento temporal de familiar sustitutas	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la atención psicosocial y familiar ambulatoria no residencial y residencial	64-3-006 Atención temporal a Niñez y Adolescencia migrante no acompañada	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la atención psicosocial y familiar ambulatoria no residencial y residencial	64-3-010 Prevención de delincuencia en Niñez, adolescencia y juventud	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la atención psicosocial y familiar ambulatoria no residencial y residencial	64-3-011 Protección y acogimiento residencial a Niñez y Adolescencia	Niñez y adolescencia	
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	Para el 2026, se ha incrementado la atención psicosocial y familiar ambulatoria no residencial y residencial	64-3-012 Atención especializada a niñez y adolescencia no institucionalizada y su familia	Niñez y adolescencia	



**Eje: Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la juventud y adultez**

Este eje aborda los derechos de los jóvenes y adultos para tener una calidad de vida, bienestar y un desarrollo humano, desde la inclusión y el acceso y oportunidades a gozar de sus derechos. Entre estos, la salud integral, su derecho a la seguridad, la educación, la capacitación y empleo.

Institución	Meta PGG, resultado estratégico o institucional asociado preliminarmente	Programa, subprograma o actividad presupuestaria asociada preliminarmente	Eje	Intervención
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	Al 2021 se ha incrementado en 5% los volúmenes de producción agropecuaria comercializada	13-Apoyo a la productividad y competitividad agropecuaria e hidrobiológica	Juventud y adultez	Articular y establecer mecanismos de coordinación con las instituciones públicas que atienden los temas relevantes de esta política en el eje de juventud, entre estos, educación, salud, empleo y emprendimiento; atención y prevención de la violencia, para lograr un mejor impacto en la población beneficiada.
Ministerio de Desarrollo Social	M35-Para el año 2023 se ha reducido el índice de criminalidad en 20 puntos porcentuales	15-01 Prevención de Hechos Delictivos contra el Patrimonio	Juventud y adultez	
Ministerio de Desarrollo Social	Sin meta directa asociada	19-05 Dotaciones Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Comunitario y Productivo	Juventud y adultez	
Ministerio de Economía	M2-Para el año 2023 el país ocupa la posición 85 en el ranking del índice de competitividad global	12 -Promoción de la inversión y competencia	Juventud y adultez	
Ministerio de Economía	M4-Para el año 2023 se redujo la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	14 -Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa	Juventud y adultez	
Ministerio de Economía	M9- Para el año 2023 se ha incrementado el monto de los créditos para emprendimientos de familias pobres	14 -Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa	Juventud y adultez	
Ministerio de Economía	Para 2022 se han incrementado las condiciones de competitividad para el país.	12 -Promoción de la inversión y competencia	Juventud y adultez	
Ministerio de Economía	Para el 2024 se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos priorizados	14 -Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa	Juventud y adultez	
Ministerio de Gobernación	M38-Para el año 2023 se han conformado 340 organizaciones comunitarias de prevención.	11-03 Prevención de la violencia y del delito	Juventud y adultez	
Ministerio de Gobernación	M36-Para el año 2023 se ha reducido la tasa de homicidios en 8.8 puntos porcentuales	11-02 Reducción del índice de Homicidios	Juventud y adultez	

<b>Institución</b>	<b>Meta PGG, resultado estratégico o institucional asociado preliminarmente</b>	<b>Programa, subprograma o actividad presupuestaria asociada preliminarmente</b>	<b>Eje</b>	<b>Intervención</b>
Ministerio de Gobernación	M35-Para el año 2023 se ha reducido el índice de criminalidad en 20 puntos porcentuales	11 -Servicios de seguridad a las personas y su patrimonio	Juventud y adultez	
Ministerio de Gobernación	Para el 2024, se ha disminuido en 19.98 puntos porcentuales los hechos de tránsito (De 100% en el 2019 a 80.02% en el 2024)	11 -Servicios de seguridad a las personas y su patrimonio	Juventud y adultez	
Ministerio de Gobernación	M37-Para el año 2023 se ha incrementado en 4 el número de centros penitenciarios	12 -Servicios de custodia y rehabilitación de privados de libertad	Juventud y adultez	
Ministerio de Gobernación	Para el 2024, se ha incrementado en 288 las requisas, para lograr el control de los centros de detención. (De 257 en 2019 a 288 en el 2024)	12 -Servicios de custodia y rehabilitación de privados de libertad	Juventud y adultez	
Ministerio de Gobernación	Para el año 2024, se ha incrementado en 100,574 los servicios de rehabilitación de las personas privadas de libertad.	12-01 Rehabilitación de privados de libertad	Juventud y adultez	
Ministerio de Gobernación	Para el 2024, se han incrementado en 150 municipios a nivel nacional con estrategias, políticas, planes ,programas y proyectos	11-03 Prevención de la violencia y del delito	Juventud y adultez	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	M4-Para el año 2023 se redujo la tasa de informalidad del empleo en 6 puntos porcentuales	17 -Promoción de la formalidad del empleo	Juventud y adultez	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	Para el 2024, se ha incrementado la formalidad del empleo en 2.5 puntos porcentuales (De 32.6% en 2019 a 35.1% en 2024)	17 -Promoción de la formalidad del empleo	Juventud y adultez	

**Eje: Protección a la vida y la institucionalidad de la familia en la adultez mayor**

Este eje tiene como finalidad atender de manera integral las necesidades de los adultos mayores con acciones estratégicas y operativas desde las instituciones del Estado, la comunidad y la familia.

Institución	Meta PGG, resultado estratégico o institucional asociado preliminarmente	Programa, subprograma o actividad presupuestaria asociada preliminarmente	Eje	Intervención
Ministerio de Desarrollo Social	M32-Para el año 2023, se ha incrementado a 4.0 millones el número de raciones (desayunos y almuerzos)	14 -Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos	Adulto mayor	
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	M33-Para el año 2023 se ha incrementado en 6,000 el número de adultos mayores atendidos por el programa de adulto mayor.	16 -Atención al adulto mayor	Adulto mayor	
Secretaría de obras Sociales de la Esposa del Presidente	Adultos mayores en condición de pobreza y pobreza extrema beneficiados con atención integral	38-0-015 Programa Nacional Mis Años Dorados	Adulto mayor	
Secretaría de obras Sociales de la Esposa del Presidente	Personas con problemas de salud en condición de pobreza y pobreza extrema beneficiadas.	38-0-013 -Servicio Social	Adulto mayor	

## Bibliografía

- Cepal (2011) El Sistema de Protección Social de Chile: una mirada desde la Igualdad.
- Cepal (2006) El papel de la familia en la protección social en América Latina.
- Cepal/UNFPA (2005) Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL).2015. Instrumentos de Protección Social. Caminos latinoamericanos hacia la universalización. Simone Cecchini, Fernando Filgueira, Rodrigo Martínez, Cecilia Rosset.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y ASDI. Sistema de protección social de Chile: Una mirada desde la igualdad. Claudia Robles.
- Conadur/Segeplan (2014). Guatemala. Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032.
- Congreso de la República (2009) Iniciativa de ley 4117 para aprobar Ley para la maternidad saludable.
- Conjuve (2020) Empleo juvenil en Guatemala y los desafíos del mercado laboral. Guatemala.
- Convención Americana de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Convención sobre los derechos del niño (1989). Ratificada en 1990.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Ratificada en 1996.
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, de la Organización Internacional del trabajo OIT. Ratificado en 1994.
- Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, ratificado en el 2002.
- Convenio 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil. Ratificado en 2001.
- Constitución Política de la República de Guatemala, 1985. Guatemala.
- Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (2015) Informe sobre la "Protección de la familia: contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible".
- Copredek (2015). Informe del Estado de Guatemala a la Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre el disfrute de los derechos humanos para las personas de edad sobre la evaluación de las consecuencias de derechos humanos de aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento.
- CONAPROV (2018) Política Nacional de Atención Integral a las personas adultas mayores en Guatemala. Periodo 2018-2032.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948
- Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil -ENSMI- (2014-2015)
- Encuesta Nacional de Empleo e Ingreso -ENEI- 1-2019
- El código civil. Decreto Ley No. 106.
- El código de la salud. Decreto No. 90-97. Guatemala.
- El código municipal. Decreto. No. 12-2002. Guatemala
- FADEP (2011) Reseña de las políticas públicas que afectan a la familia en Guatemala. La familia como eje de orientación de la política social. Licda. Ana de Molina.
- FAO (2017) Los jóvenes en el mercado laboral nacional. Guatemala.
- INE (2017) ENEI 1-2017. Guatemala
- INE (2018) XII Censo de Población y VII de Vivienda. Guatemala
- Informe Nacional de Muerte Materna (2016-2018)
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2015. Análisis Integral de la Protección Social en el Perú.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de Perú. Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Morris, Ch.; Maistro, A. (2005) "Introducción a la Psicología", Duodécima Edición. Editorial Pearson. México. Recuperado de: <https://cucjonline.com/biblioteca/files/original/86ac7ac5dc9cd7757787b9aaad6cad57.pdf>
- Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto No. 11-2002. Guatemala.
- Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Decreto 22-2008. Guatemala
- Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. Decreto 9-2009. Guatemala

- Ley de Desarrollo Social y Población, Decreto 42-2001. Guatemala.
- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto No. 7-99. Guatemala
- Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Ley 114-97. Guatemala.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Decreto No. 32- 2005. Guatemala
- Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Decreto No. 97-96. Guatemala
- Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor. No. 85-2005. Guatemala
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto No. 27-2003. Guatemala
- Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto 80-96. Guatemala
- OIT (2017-2019) Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019. La Protección Social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Papalia, F. (2012) “Desarrollo Humano”, Duodécima edición.
- Papalia D, y otros (2010). “Psicología del Desarrollo”, Onceava edición.
- PNUD (2011). Informe Nacional de Desarrollo Humano 2011-2012: Guatemala, ¿un país de oportunidades para la juventud? Guatemala
- Política Nacional de Atención Integral a las personas adultas mayores en Guatemala período 2018-2032. Guatemala.
- Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres -PNPDIM- y el Plan de Equidad de Oportunidades PEO – 2008-2023.
- Política Pública Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
- Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional a favor de la niñez y la adolescencia. 2019
- Política Nacional de Juventud.
- Política Nacional de Atención Integral a las personas adultas mayores en Guatemala, período 2018-2032.
- Procuraduría de los Derechos Humanos (2019). Línea de base de la situación de los derechos de la juventud. Guatemala, 2019
- Segeplan (2017) Informe Nacional Voluntario.
- Sistemas de Protección Social en América Latina y el Caribe. Caso Guatemala. Juliana Martínez Franzoni, Comisión Económica para América Latina (CEPAL). 2013
- SEPREM (2019) Informe Nacional de Avances de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Guatemala
- UNFA (2020) Consecuencias socioeconómicas del embarazo adolescente en Paraguay. Metodología MILENA.

### Páginas electrónicas consultadas

- <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/nna-garantiaderechos.pdf>. (s.f.).
- <https://dudh.es/tag/familia/>. (s.f.).
- [https://svet.gob.gt/sites/default/files/Ley%20VET\\_3.pdf](https://svet.gob.gt/sites/default/files/Ley%20VET_3.pdf). (s.f.).
- <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28141.pdf>. (s.f.).
- <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf>. (s.f.).
- <https://www.etapasdesarrollohumano.com/etapas/prenatal/>. (s.f.).
- <https://www.oacnudh.org.gt/index.php/derechos-humanos/conceptos-basicos>. (s.f.).
- <https://www.entreculturas.org/es/noticias/el-principal-objetivo-de-la-educacion-el-desarrollo-integral-de-la-persona>
- Humano, E. d. (s.f.).
- SEGEPLAN- Centro de acopio de políticas públicas. Revisado enero 2021. Ver en: <https://ecursos.segeplan.gob.gt/capp/>
- SIPLAN -Sistema de Planes Institucionales-. Revisado enero 2021. Ver en: [http://sistemas.segeplan.gob.gt/segeplanw/SPLPKG\\$PORTAL.NDX](http://sistemas.segeplan.gob.gt/segeplanw/SPLPKG$PORTAL.NDX)
- UNFPA (2020), C. s. (s.f.).



Síguenos en:



como **Gobierno de Guatemala**